

BOLETIN OFICIAL N° 620 1ª QUINCENA DE JUNIO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Tránsito:	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento:	Dr. Jorge Sabbatini
Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos:	Sr. Serafin D. Ciappesoni
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Tripoli

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	7838
DECRETOS	1220 a 1347
RESOLUCIONES SIyRU:	422 a 474
RESOLUCIONES ST	173 a 192
RESOLUCIONES PERSONAL:	271 a 313
RESOLUCIONES SSP:	467 a 488
RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS:	31 a 33

INDICE TEMATICO

ORDENANZA 7838 Autos al Instante- Modificación Ordenanza 7525.-

ORDENANZAS:

Ref.: Expte. N° 14041-I-1999.-

San Isidro, 06 de junio de 2002

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ **D**

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su QUINTA REUNION – QUINTA SESION ORDINARIA, de fecha 05 de junio de 2002, ha sancionado la ORDENANZA N° 7838, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 7838

AUTOS AL INSTANTE Modificación Ordenanza N° 7525

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto N° 95 de fecha 16 de enero del corriente año, por el cual se modificaron los artículos 27 y 28 de la Ordenanza N°7525.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSE
MARIA AMADO
Secretaria



CARLO
S A. IRIARTE
Presidente

DECRETOS:

Ref.: Expte. 4296-J-1997 y ag.-

SAN ISIDRO, 03 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 2 2 0**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Daniel JALDIN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 43 vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Daniel JALDIN, con domicilio en Moctezuma Nro. 2955, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 760.781.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref.: Expte. 15971-M-2001.-

SAN ISIDRO, 03 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 2 2 1**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Jorge MICHELI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 6 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Jorge MICHELI, con domicilio en Azcuenaga Nro. 2726, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 393.522.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref.: Expte. 11644-R-2001.-

SAN ISIDRO, 03 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 2 2 2**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Julia Elsa RODRIGUEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 4 vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2001, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Julia Elsa RODRIGUEZ, con domicilio en Gral. Paunero Nro. 1970 -2º "13", de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 342.240.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref.: Expte. 4231-V-2000.-

SAN ISIDRO, 03 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 2 2 3**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Jesus VELAZQUEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 39 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Jesus VELAZQUEZ, con domicilio en Virrey Vertiz Nro. 1148, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 542.710.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Ref.: Expte. Nro. 13167-O-2000

SAN ISIDRO, 3 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 2 2 4

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Angélica OSQUIGUIL , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2002 ;
y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 28 y vta. recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 50 % correspondiente al año 2002 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Angélica OSQUIGUIL , Cuenta Corriente Nro. 550.759 , con domicilio en Loria Nro. 3072 de la ciudad de Boulogne , de este Partido.-

ARTICULO 2do.- DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento
***** de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

Ref.: Expte. Nro. 11216-L-2000

SAN ISIDRO, 3 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 2 2 5

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Miguel LABBATE , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2002 ;
y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 25 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-
***** ción y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 100 % correspondiente al año 2002 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Miguel LABBATE , Cuenta Corriente Nro. 631.705 , con domicilio en Serrano Nro. 3389 de la ciudad de Boulogne , de este Partido.-

ARTICULO 2do.- DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento
***** de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

Ref.: Expte. Nro. 2429-M-2000

SAN ISIDRO, 3 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 2 2 6

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Amelina MAGNONE , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2002 ;
y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 28 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 50 % correspondiente al año 2002 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Amelina MAGNONE , Cuenta Corriente Nro. 542.699 , con domicilio en Boedo Nro. 1987 de la ciudad de Boulogne , de este Partido.-

ARTICULO 2do.- DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento
***** de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

Ref. : Expte. 7722-G-2001.-

SAN ISIDRO, 3 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 2 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo
instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da
cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo,
con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal
sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario
***** administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que
pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 7722-G-2001.-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los
***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo
instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Previo a la remisión de las actuaciones a la Asesoría Legal, dése vista a
***** la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Ref.: Expte. Nro.9823-R-1996.-

SAN ISIDRO, 04 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 2 8**

VISTO los hechos de que se da cuenta en el presente expediente; y

Considerando:

QUE la Subdirección de Sumarios a fojas 180 entiende que corresponde archivar las presentes actuaciones, toda vez que se ha extinguido por prescripción el poder disciplinario por parte de esta Administración;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Procédase al archivo de las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo ***** con lo expuesto a fojas 180 por el Departamento de Sumarios.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte. Nro. 10517-J-2001.-

SAN ISIDRO, 04 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 2 9**

VISTO los hechos de que se da cuenta en el presente expediente; y

Considerando:

QUE la Subdirección de Sumarios a fojas 48 informa que conforme lo dictaminado en la Resolución Judicial de fojas 44/45, corresponde archivar las actuaciones por no haber podido identificar a los autores del hecho, corresponde proceder al archivo de las mismas, sin perjuicio de las actuaciones contravencionales que se labren en un futuro para solucionar el problema ambiental de la zona en cuestión;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Procédase al archivo de las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo ***** con lo expuesto a fojas 48 por la Subdirección de Sumarios.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 04 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 3 0**

VISTO el Decreto N° 3087 del 15 de diciembre de 2000, por el que se hizo saber a la empresa Autopistas del Sol S.A. que podía autorizarse, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2º, la construcción de un edificio destinado a “Estación de Servicio para Expendio de Combustibles Líquidos, Lavadero Automático, Servicio de Engrase y Local Comercial –Minimercado-“, en un sector de la Autopista, entre la Calzada Principal Derecha y la Colectora de la Ruta Panamericana, frente al Boulogne Golf Club, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE en el artículo 3º del mencionado acto administrativo, se otorgó un plazo de un (1) año, a contar de su notificación, para presentar los planos del proyecto definitivo, para su aprobación ante la Dirección de Obras Particulares;

QUE la empresa Repsol YPF solicitó, en su carácter de responsable de la explotación comercial de la Estación y por expediente N° 17.035-Y-01, una prórroga de sesenta (60) días para cumplimentar la presentación requerida en el citado decreto, petición que repitió a fojas 4 de dicho expediente, ampliando el plazo a ciento veinte (120) días, alegando para ello las dificultades que se le presentan debido a la actual situación económica;

QUE a fojas 7 la empresa autorizada –Autopistas del Sol S.A.-, avala con su nota de fecha 29 de abril de 2002 la prórroga solicitada, a la que la Subsecretaría de Registros Urbanos no encuentra inconvenientes en acceder adecuándose el plazo requerido, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

Ref.: Expte. Nro. 6171-A-2000 y agreg..-

////

ARTICULO 1º.- Otórgase a la empresa Autopistas del Sol S.A., un nuevo plazo de ciento *****cincuenta (150) días, a contar del vencimiento del otorgado por Decreto N° 3087/00 -3 de enero de 2002- para presentar el proyecto constructivo de la “Estación de Servicio para Expendio de Combustibles Líquidos, Lavadero Automático, Servicio de Engrase y Local Comercial –Minimercado-“, para su aprobación ante la Dirección de Obras Particulares, según anteproyecto de fojas 7/12 del expediente N° 6171-A-00.-

ARTICULO 2º.- Mantiénense en todas sus partes y consecuencias, las restantes disposiciones ***** nes del Decreto N° 3087/00.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 04 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 3 1**

VISTO la habilitación solicitada por el señor José Manuel Lurbe, para instalar una “Playa de Estacionamiento” en el inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo N° 96, esquina Leandro N. Alem N° 491, de esta ciudad; y

Considerando:

QUE la citada Playa funcionará como estacionamiento de la Agencia de Remises habilitada por expediente N° 1394-L-86, ubicada en la calle 25 de Mayo 116, a 30m. de distancia aproximadamente, situación que estaría contemplada por el artículo 28° de la Ordenanza N° 7525, en virtud de que la agencia se encuentra habilitada con anterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 6737 –Código de Ordenamiento Urbano-;

QUE el predio que nos ocupa se localiza, según el mencionado Código, en el área central de San Isidro, en la zona Ra2, en la que se admite el rubro cuya habilitación se pretende;

QUE, mediante inspección, se pudo comprobar que el terreno posee la capacidad para albergar los cinco (5) módulos de estacionamiento reglamentarios (2,30m. x 4,50m. cada uno), debiendo las unidades ingresar y egresar marcha adelante;

QUE en cuanto a la forestación existente en el predio, ésta deberá preservarse tal como lo establece la Ordenanza N° 6610, no permitiéndose la extracción de ningún ejemplar que se ubique dentro y/o fuera del terreno;

QUE agregados estos actuados como fojas 103 del expediente de habilitación de la Agencia –N° 1394-L-86-, el interesado presentó nota a fojas 134, donde manifiesta los inconvenientes que se presentan al salir los vehículos por la calle Leandro N. Alem, que incluyen desde la posibilidad de colisión con las unidades de las

////

////

dos líneas de transporte colectivo de pasajeros hasta recorridos de 1000 m., para acceder a lugares que se encuentran a escasos 200 m., en virtud de la compleja articulación del tránsito en el área y la proximidad de la playa con establecimientos educacionales, razones por las que solicita se le autorice una nueva apertura vehicular por la calle 25 de Mayo;

QUE ratificada la veracidad de los hechos planteados a fojas 134 y constatada la presencia de un parquímetro de doble estacionamiento, emplazado donde se ejecutaría la nueva salida vehicular, se dio intervención a la Secretaría de Tránsito a los efectos de emitir opinión al respecto;

QUE la citada dependencia se expide a fojas 140 vuelta, con un informe en el que establece que el nuevo egreso de la playa, deberá ejecutarse sobre la calle 25 de Mayo, en el sector lindero a la vivienda que posee el N°84 de la mencionada arteria, por donde se accedería al carril para estacionamiento y luego al del tránsito en general. En cuanto al parquímetro existente, sería reemplazado por uno simple reubicado hacia la ochava, tal como se indica a fojas 135;

QUE atento a que los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 123, 140 vuelta y 144, coinciden en que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se establecerán, puede otorgarse la habilitación solicitada, este Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo con lo expresado por sus dependencias técnicas, procede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al señor José Manuel Lurbe, que podrá autorizarse la habilitación de una “Playa de Estacionamiento con capacidad para cinco (5) módulos de estacionamiento”, en el predio ubicado en la calle 25 de Mayo, esquina sur con la calle Leandro N. Alem N° 491, de esta ciudad, para su funcionamiento como anexo de la Agencia de Remises situada en la calle 25 de Mayo N° 116.-

////

////

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Las unidades automotoras deberán ingresar y egresar marcha adelante;
- b) Se deberá adecuar la playa a las determinaciones de las normativas en vigencia: demarcar los módulos, colocar defensas en las medianeras, colocar señal luminosa y sonora en acceso y salida y materializar un cerco sobre línea municipal;
- c) Presentar nuevo plano actualizado y aprobado por la Dirección de Obras Particulares, en el que consten las modificaciones internas, la ejecución de la apertura vehicular sobre la calle 25 de Mayo y las ampliaciones efectuadas.-

ARTICULO 3º.- Por conducto de la Secretaría de Tránsito, procédase a reubicar el parqueímetro de doble estacionamiento existente, por uno simple que se emplace entre el nuevo egreso al que alude el inciso c) del artículo 2º y la ochava.-

ARTICULO 4º.- Oportunamente, el interesado deberá gestionar la pertinente habilitación ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 04 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 3 2**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 21 de mayo de 2001, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Amancio Alcorta N° 1128, Circunscripción V; Sección F; Manzana 387; Parcela 34; Polígono 01-01 (unificado con el polígono 02-01), de la localidad de Villa Adelina jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en la ***** calle Amancio Alcorta N° 1128, Circunscripción V; Sección F; Manzana 387; Parcela 34; Polígono 01-01 (unificado con el polígono 02-01), de la localidad de Villa Adelina jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 21 de mayo de 2001, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 562.823-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 04 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 3 3**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 14 de septiembre de 2000, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Rioja N° 951, Circunscripción V; Sección C; Manzana 140; parcela 1e, de la localidad de Villa Adelina jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en la ***** calle Rioja N° 951, Circunscripción V; Sección C; Manzana 140; parcela 1e, de la localidad de Villa Adelina jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 14 de septiembre de 2000, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 532.270-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 04 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 3 4**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 13 de mayo de 1997, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Gral. Lamadrid N° 2058, Circunscripción V; Sección B; Manzana 118; Parcela 19, de la localidad de Villa Adelina jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 7, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en la ***** calle Gral. Lamadrid N° 2058, Circunscripción V; Sección B; Manzana 118; Parcela 19, de la localidad de Villa Adelina jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 13 de mayo de 1997, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 521.747-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 04 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 3 5**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 16 de agosto de 2000, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Liniers N° 76, Circunscripción II; Sección A; Manzana 003; Parcela 41; Polígono 00001, de la ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en la ***** calle Liniers N° 76, Circunscripción II; Sección A; Manzana 003; Parcela 41; Polígono 00001, de la ciudad de San Isidro, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 16 de agosto de 2000, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 212.101-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 04 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 3 6**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Andres NAVARRO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 41/41 vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, ***** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, por el año 2002 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Andres NAVARRO con domicilio en la calle Nicolás Avellaneda N° 638 de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 220.498

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 04 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 3 7**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Isabel GRIEP solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 34 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza,
***** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, por el
año 2002 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no
recae beneficio alguno, a Isabel GRIEP con domicilio en la calle Paraná N° 4823 de la
localidad de Villa Adelina jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 522.466

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 04 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 3 8**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Never CORREA QUITERIO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 37/37 vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza,
***** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, por el
año 2002 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no
recae beneficio alguno, a Never CORREA QUITERIO con domicilio en la calle Dean Funes
Nº 1581 de la localidad de Villa Adelina jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 562.863

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte. Nro. 15543-P-2001.-

SAN ISIDRO, 04 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 3 9**

VISTO el Decreto Nro. 882/2002; y

Considerando:

QUE se cometió un error al consignar la fecha en que el ex agente Ingeniero Carlos LERNER se hubo desempeñado en el cargo de Jefe de Area IV de la Dirección de Obras Particulares;

QUE en realidad debió decir “desde 01-01-1977 hasta el 22-12-1983;

QUE lo antedicho en nada modifica lo dispuesto en el artículo 1° del citado Decreto N° 882/2002;

QUE corresponde, a pesar de ello, subsanar dicha situación dictando el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1^{ro}.- Déjase aclarado que el ex agente Ingeniero Carlos LERNER (Leg. 3729- ***** LE: N° 8.240.678) se desempeñó en el cargo de Jefe de Area IV de la Dirección de Obras Particulares desde el 01-01-1977 hasta el 22-12-1983.-

ARTICULO 2^{do}.- Regístrese. Comuníquese, publíquese y archívese.-

CD

Ref.: Expte. Nro. 385-V-2000

SAN ISIDRO, 4 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 2 4 0

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Susana VAIRUS de CRUZ , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2002 ; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 38 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 50 % correspondiente al año 2002 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Susana VAIRUS de CRUZ , Cuenta Corriente Nro. 541.091 , con domicilio en Soldado de Malvinas Nro. 1800 de la localidad de Villa Adelina , de este Partido.-

ARTICULO 2do.- DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

SAN ISIDRO, 4 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 4 1**

Considerando:

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar para la obtención de la Libreta Sanitaria, en un 70%, solicitada por el/la Sr/a. Miguel SZTARK, - DNI. Nro. 4.193.002- con domicilio en Posadas Nro. 157 de Beccar.-

ARTICULO 2do.- Gírese al Centro de Salud Muñiz, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

SAN ISIDRO, 4 de junio de 2002

DECRETO NUMERO : **1 2 4 2**

Considerando:

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago del 100 % de los derechos municipales que correspondan abonar para la obtención del registro de conductor solicitado por Carlos Rosario VELARDEZ, -DNI. Nro. 4.570.815-, con domicilio en Independencia Nro. 1332 de Villa Adelina, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

SAN ISIDRO, 4 de junio de 2002

DECRETO NUMERO : **1 2 4 3**

Considerando:

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago del 100 % de los derechos municipales que correspondan abonar para la obtención del registro de conductor solicitado por Matías FERNANDEZ, -DNI. Nro. 24.017.559-, con domicilio en Panamá Nro. 981 de Martínez, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

SAN ISIDRO, 4 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 4 4**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y
Considerando:
QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;
QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;
QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar para la obtención de la Libreta Sanitaria, en un 100%, solicitada por el/la Sr/a. Juan Carlos ZAPACOSTA, - DNI. Nro. -11.332.347- con domicilio en Junín Nro. 737 de Boulogne.-

ARTICULO 2do.- Gírese al Centro de Salud Muñiz, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

SAN ISIDRO, 4 de junio de 2002

DECRETO NUMERO : **1 2 4 5**

Considerando:

alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

diente encuesta socio-económica;

Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

QUE lo peticionado se halla contemplado en los

QUE, se ha practicado en autos la correspon-

QUE, en virtud de ello, Dirección General de

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago del 100 % de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar para la obtención del registro de conductor solicitado por
Alejandro Modesto ARRIOLA, -DNI. Nro. 14.915.400-, con domicilio en Libertad Nro. 554
de Martínez, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

SAN ISIDRO, 4 de Junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1246**

VISTO la consulta interpuesta por los señores Gabriela Lugilde y José Luis Fuentes, respecto de la factibilidad de remodelar el edificio ubicado en la calle Bulnes N° 185, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VI, sección C, manzana 41, parcela 27 a, de Boulogne, para el funcionamiento de un “Jardín Maternal”; y

Considerando:

QUE se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cm1 y se trata de un rubro educacional que debe recibir tratamiento como Uso Puntual, al que le corresponde la aplicación de los artículos 1.2.2.18. –Educación- y 1.2.2.19.3. –Guardería Infantil-, de la mencionada normativa;

QUE se pretende trasladar allí un Jardín Maternal actualmente en funcionamiento en otro lugar, debiéndose analizar la propuesta además, a la luz de la Disposición N° 659/99 emanada del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires;

QUE el anteproyecto de fojas 5/7 verificaría el cumplimiento de los valores establecidos para la zona, en lo que respecta al fondo libre y altura máxima y los fijados en la normativa provincial, en cuanto a la superficie mínima de terreno y dimensiones mínimas de los locales que compondrán el edificio;

QUE en base a la superficie se pudo establecer la capacidad máxima de niños, por turno, que podrá albergar el establecimiento, la que será de cuarenta y ocho (48), distribuidos de la siguiente manera: doce (12) en la sala de cunas y dieciocho (18) en cada una de las salas restantes;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 17/19, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo de estilo;

///

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a los señores Gabriela Lugilde y José Luis Fuentes, que ***** podrán autorizarse las obras de remodelación interna del edificio ubicado en la calle Bulnes N° 185, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VI, sección C, manzana 41, parcela 27 a, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “Jardín Maternal”, según anteproyecto de fojas 5/7 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al *** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:**

- a) Deberá presentar para su aprobación ante la Dirección de Obras Particulares, un plano en el que se detalle las modificaciones internas a realizar y el cambio de destino de los locales, resultando aceptable el estacionamiento de 2 módulos propuesto a fojas 6;**
- b) La escalera de acceso a la planta alta, deberá cerrarse impidiendo su uso por parte de los niños;**
- c) En todos los ambientes y en especial en las aulas, patios y circulaciones, no habrán elementos que puedan causar accidentes o daño personal (salientes de puertas y ventanas, filos cortantes, soportes y manijas). Las ventanas contarán con rejas o tejidos metálicos de seguridad y mosquitero. En galerías y balcones y todo tipo de vano que dé al vacío, se colocarán parapetos resistentes de altura no inferior a 1,50m.. Los paños vidriados inferiores a 1m. deben ser de seguridad, policarbonato, acrílico o similares;**
- d) Los sanitarios serán los adecuados para los niños que concurren, incluyendo los que manifiestan necesidades educativas especiales;**

////

Ref.: Expte. 4343-L-2002.-

////

e) Se verificará el cumplimiento de las condiciones de seguridad dispuestas por el Código de

Edificación: instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207, con disyuntor de corriente

y enchufes altos, fuera del alcance de los niños; dispondrá de los elementos necesarios para detectar y combatir incendios según lo dispuesto por el artículo 5.8.1.1. y subsiguientes; dispondrán en los medios de salida su apertura en el sentido de evacuación –hacia afuera- y señalización reglamentaria;

f) La calefacción deberá efectuarse de forma de no producir gases de combustión en el interior;

g) El tratamiento de cercos, veredas y accesos vehiculares se incluirá en los planos, debiendo verificar las disposiciones sobre materiales, diseño de accesos vehiculares y forestación, dispuestas en el Código de Edificación;

h) Cumplirá las disposiciones de las Ordenanzas N° 7017 y N° 6631, referida esta última a las Normas Edilicias de Protección Integral para Discapitados Físicos: disponer de sanitario adecuado, ancho de paso y circulaciones, salvando los desniveles mediante rampas reglamentarias;

i) Se verificará el cumplimiento de las demás normativas contenidas en los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano, la Disposición Provincial N° 659/99 y toda otra que resulte de aplicación.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, los mencionados en el artículo 1° deberán gestionar la ***** correspondiente habilitación del Jardín, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 2957-F-2002.-

SAN ISIDRO, 4 de Junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1247**

VISTO la consulta interpuesta por la señora María Angela Rodrigo de Falco, respecto de la viabilidad de habilitar el local ubicado en la Avenida del Libertador General San Martín N° 17.634 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “Centro de Terapia de Grupo”; y

Considerando:

QUE el inmueble se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rb1 –Residencial-, en la que se permite en los predios frentistas a la Avenida del Libertador General San Martín, el desarrollo de actividades selectivas, debiendo evaluarse en lotes intermedios (no esquineros) de profundidad mayor a 25m., la incidencia de la actividad en la manzana y el entorno en general;

QUE se trata de un tramo de la citada Avenida afectado por el artículo 1.2.2.14., inciso 8), de cuya interpretación surge que se admiten en el área los Servicios del Grupo II (oficinas y consultorios anexos a vivienda), en edificios existentes, en los que no debe modificarse su morfología edilicia y con previo tratamiento como Uso Puntual a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el uso y los requerimientos para el estacionamiento vehicular, por el artículo 1.2.2.1. del citado Código;

QUE se propone desarrollar una actividad que si bien no se encuentra específicamente determinada en el Cuadro de Usos del Código mencionado, puede encuadrarse en el área de la salud, en una construcción compuesta por dos plantas con planos aprobados con destino vivienda, en la que no se cambiará su morfología edilicia;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta además las características de la actividad, que se estima que no afectará mayormente al entorno y la propuesta de modificación interna presentada a fojas 5, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 16/19, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación con

////

////

carácter precario y por el término de tres (3) años, a fin de verificar el funcionamiento, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo de estilo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la señora María Angela Rodrigo de Falco que podrá ***** autorizarse, con carácter precario y por el término de tres (3) años, el funcionamiento de un “Centro de Terapia de Grupo (Consultorios Externos)”, en el inmueble ubicado en la Avenida del Libertador General San Martín N° 17.634 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) Para el estacionamiento vehicular, deberán preverse cinco (5) módulos que no podrán ocupar los retiros laterales, de frente o fondo. Dado que el garage posee espacio para dos vehículos, se demarcarán tres (3) cocheras más, de 2,50m. x 5m., con calle de circulación y de maniobras, en ajuste a lo dispuesto por el artículo 1.2.2.1., del Código de Ordenamiento Urbano;
- b) El edificio será adaptado a las exigencias de la Ordenanza N° 6631 –Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado-, por lo que contará con desniveles salvados con rampas y sanitarios con barrales;
- c) En las ventanas del local destinado a Kinesiología, se colocarán elementos que impidan la vista directa a predios vecinos, sin afectar las condiciones de iluminación y ventilación del local, tales como: paneles de vidrio fijo translúcido hasta 1,80m. de altura, contados desde el nivel de piso del local, parasoles o elementos similares;

///

Ref.: Expte. 2957-F-2002.-

///

- d) La forestación existente dentro del predio y en la vereda será preservada, de acuerdo a la Ordenanza N° 6610;
- e) La publicidad a colocar dentro del predio, será la mínima necesaria para anunciar la actividad que se desarrolla y se ajustará a las disposiciones de las reglamentaciones en vigencia, debiendo obtener la autorización previa de la Dirección de Publicidad;
- f) Deberá contar con la debida habilitación provincial, según Ley Provincial N° 7314 y Decreto Reglamentario N° 3280/90;
- g) Presentará plano actualizado y aprobado por la Dirección de Obras Particulares, en el que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos a) a e), inclusive.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, la titular mencionada en el artículo 1° deberá gestionar la ***** correspondiente habilitación, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 7355-S-2002.-

SAN ISIDRO, 04 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1248**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Convenio celebrado con la Obra Social de Vareadores, ***** referente a la cancelación de deudas por prestaciones dispensadas a los afiliados de la misma en Centros Asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. Nro. 12284-A-1996.-

SAN ISIDRO, 4 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1249**

VISTO el Contrato de Prórroga de Locación obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Contrato celebrado con Eduardo Nazario Orsi –LE n° ***** 8.480.475-, referente a la ampliación del plazo de locación por el término de un (1) año, con vencimiento al 31 de diciembre de 2002, del inmueble sito en Intendente Neyer 29 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. N° 5831-D-1999.-

SAN ISIDRO, 5 de Junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1250**

VISTO la instrucción sumarial producida en el presente expediente y la decisión adoptada por la Junta de Disciplina a fs. 169; y

Considerando:

QUE las conductas reprochadas al agente Julio Francisco Gallego Andrade (legajo 18.171) se encuentran acreditadas en este expediente, encuadrando ellas en la disposiciones del artículo 64 inciso 21) de la ley 11.757, en concurso ideal con los tipos previstos en los incisos “a” y “d” de la citada ley;

QUE las faltas cometidas han sido evaluadas por la Junta de Disciplina, la que ha resuelto proponer que se aplique una suspensión de cesantía, prevista en el artículo 62 inciso d) de la misma ley;

QUE la índole del incumplimiento amerita la aplicación de la sanción que se propicia;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Aplíquese al agente Julio Francisco Gallego Andrade (legajo N° 18.171)
***** la sanción de cesantía en los términos del artículo 62 inciso d) de la ley
11.757.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

SAN ISIDRO, 05 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 5 1**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Licenciada Marta Elena ROMER y el Memorandum N° 436/02 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1 / 2; y

Considerando:

QUE la mencionada agente, usufructuó licencia anual;

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” del Centro de Psicopatología Infanto - Juvenil, a la Licenciada Emilia Elisa CANZUTTI (Legajo N° 17.622);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas a “cargo” del Centro de Psicopatología Infanto - Juvenil, a la Licenciada Emilia Elisa CANZUTTI (Legajo N° 17.622), manteniendo su actual situación de revista, por el período comprendido entre el 20 de Mayo y el 8 de Junio de 2002 inclusive, en lugar de la Licenciada Marta Elena ROMER, en uso de licencia anual.-

////

////

ARTICULO 2º.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará
***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

CD

SAN ISIDRO, 05 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 5 2**

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum N° 423 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a foja 1, y

Considerando:

QUE al Doctor Alfonso Domingo STAGNO (Legajo N° 12.758), le fueron asignada funciones de Jefe de Servicio de Clínica Médica del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne;

QUE en virtud de ello, se deberá limitar la asignación de funciones mencionada a partir del 1° de mayo de 2002 a efectos de permitir la asignación de funciones de Director Asociado del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, al Doctor Alfonso Domingo STAGNO (Legajo N° 12.758);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Límitase a partir del 1° de mayo de 2002, la asignación de funciones de ***** Jefe de Servicio de Clínica Médica del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, al Doctor Alfonso Domingo STAGNO (Legajo N° 12.758), con su actual retribución de Jefe de Servicio Perfil "A" Grado Asistente de 36 horas (Código 372), a efectos de permitir otra asignación.-

ARTICULO 2°.- Asígnase funciones de Director Asociado del Hospital Municipal de San ***** Isidro, al Doctor Alfonso Domingo STAGNO (Legajo N° 12.758), con la retribución de Profesional Grado Agregado de 36 horas (código 232) - Director Asociado Grado Agregado de 48 horas (Código 363), a partir del 1° de mayo de 2002.-

////

Ref.Expte.Nro. 7487-P-2002.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

CD

Ref.: Expte. Nro. 6457-C-2002.-

SAN ISIDRO, 05 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 5 3**

VISTO que se produjo una omisión involuntaria, en la redacción del pedido de Decreto de adjudicación de la Licitación Privada N° 12/2002; y

Considerando:

QUE de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Compras, a fojas 68, corresponde modificar el artículo 1° del referido Decreto, debiendo constar en el mismo el período de vigencia de la contratación;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro.**1062/2002**, quedando ***** redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa El Aseo, con domicilio en Av. Andrés Rolón N° ***** 268 de este Partido, la contratación del servicio de desagote de pozos ciegos y destapación de cañerías pluviales y cloacales, según Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Privada N° 12/2002, por un importe de \$ 75.150, desde la emisión de la orden de compra, hasta el 31/12/02, con opción a prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro de hasta 12 meses más por los períodos que esta considere conveniente.-”

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto ***** Nro. **1062/2002.**-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese, publíquese y archívese.-

CD

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1254**

VISTO el Decreto n° 1004/2002 por el cual se adjudicó a la firma Parenteral SRL, la Licitación Privada n° 08/2002, referente a la contratación del servicio de Alimentación Parenteral, para ser usado en los servicios de neonatología y terapia intensiva pediátrica del Hospital Materno Infantil; y

Considerando:

QUE a fojas 119 la Dirección General de Compras informa que corresponde consignar en el decreto de adjudicación la vigencia de la contratación, siendo la misma desde la emisión de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2002, con opción de prórroga a favor de la Municipalidad de hasta 12 meses más, por los períodos que ésta considere conveniente;

QUE, por lo expuesto, corresponde confeccionar el acto administrativo pertinente, modificando el Decreto n° 1004/02;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1° del Decreto 1004/2002, quedando redactado de
***** la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Adjudícase a la firma Parenteral SRL, la Licitación Privada n° 08/2002,
***** referente a la contratación del servicio de Alimentación Parenteral, para ser usado en los servicios de neonatología y terapia intensiva pediátrica del Hospital Materno Infantil, por un importe de \$ 42.000, desde la emisión de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2002, con opción de prórroga a favor de la Municipalidad de hasta 12 meses más, por los períodos que ésta considere conveniente.-“.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto
***** 1004/2002.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1255**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 4 de setiembre de 2001, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Av. Rolón 1560, nomenclatura catastral: Circ. VII, Sec. A, Fr.. 10, Parc. 1d, Polígono 00128 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese en un 50% indiviso al/los adquirente/s en subasta judicial del ***** inmueble ubicado en Av. Rolón 1560, nomenclatura catastral: Circ. VII, Sec. A, Fr.. 10, Parc. 1d, Polígono 00128 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 4 de setiembre de 2001, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 711.929.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1256**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Pellegrino Del Regno, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 34 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, ***** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Pellegrino Del Regno, con domicilio en Miguel Cané 1420 de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 570.939, por aplicación del artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1257**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 12 de agosto de 1998, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Manuela Garcia 1880, nomenclatura catastral: Circ. VII, Sec. A, Manz. 045, Parc. 017, Polígono 00001 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** Manuela Garcia 1880, nomenclatura catastral: Circ. VII, Sec. A, Manz. 045, Parc. 017, Polígono 00001 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 12 de agosto de 1998, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 711.794.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 14141-C-2001.-

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1258**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 17 de octubre de 2001, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Gervasio Posadas 942, nomenclatura catastral: Circ. VIII, Sec, E, Manz. 221, Parc. 022, Polígono 00001 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 9, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** Gervasio Posadas 942, nomenclatura catastral: Circ. VIII, Sec, E, Manz. 221, Parc. 022, Polígono 00001 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 17 de octubre de 2001, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 850.991.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 5164-J-02.-

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1259**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 4 de setiembre de 2000, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Av. de Mayo 1430, nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. D, Manz. 257, Parcela 017, Polígono 00001 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** Av. de Mayo 1430, nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. D, Manz. 257, Parcela 017, Polígono 00001 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 4 de setiembre de 2000, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 542.252.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 2989-V-1999.-

SAN ISIDRO, 06 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 2 6 0**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Mario R. VANDONI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 47 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Mario R. VANDONI, con domicilio en Gascon Nro. 2720, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 631.846.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref.: Expte. 2066-O-1999.-

SAN ISIDRO, 06 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 2 6 1**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María E. PODESTA Vda. de ORTA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 46 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a María E. PODESTA Vda. de ORTA, con domicilio en P. Abriata Nro. 2334, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 620.510.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref.: Expte. 14316-S-2000 y ag.-

SAN ISIDRO, 06 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 2 6 2**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Nilda Fiol Vda. de Saksida, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 5 vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2001, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Nilda Fiol Vda. de Saksida, con domicilio en Cespedes Nro. 754, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 522.144.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref.: Expte. 10443-M-1997.-

SAN ISIDRO, 06 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 2 6 3**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Rosa María MARIUZZI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 20 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-
***** ción y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae
beneficio alguno, a Rosa María MARIUZZI, con domicilio en Gervacio Posadas Nro. 1372,
de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 850.697.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref.: Expte. 6443-J-2002.-

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1264**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 22 de febrero de 2001, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Olazábal 517 de la Ciudad de Boulogne, nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. C, Manz. 046, Parc. 017, jurisdicción de este Partido;
y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 50, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en Olazábal 517 de la Ciudad de Boulogne, nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. C, Manz. 046, Parc. 017, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 22 de febrero de 2001, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 630.786.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. nro. 2093-B-2000.-

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1265**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Susana Zaccari, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 42 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, ***** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Susana Zaccari, con domicilio en Nicolás Avellaneda 543 , jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 220.130, por aplicación del artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 13644-P-1998.-

SAN ISIDRO, 6 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1266**

VISTO el Decreto N° 1467/99 por el que se hizo saber a la señora Alicia Palmira Pantaleone que no podía autorizarse la habilitación del local ubicado en la calle Gurruchaga N° 39 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de una “Peluquería”, en virtud de no consentirlo en la zona el Código de Ordenamiento Urbano; y

Considerando:

QUE a fojas 25 se informa que, en virtud de que se constató que se desarrollaban actividades sin habilitación, infringiendo el artículo 103º de la Ordenanza N° 5182, se procedió a labrar el Acta de Comprobación N° 106.614-B;

QUE la interesada peticiona, a fojas 29, la reconsideración de la medida tomada, planteamiento que realiza fuera de los plazos legales previstos;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que no variaron las condiciones que determinarían la oportuna denegatoria, el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 31, estima pertinente no hacer lugar al recurso interpuesto, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo de estilo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la señora Alicia Palmira Pantaleone, que no se hace lugar al ***** recurso interpuesto a fojas 29 del presente expediente, contra el Decreto N° 1467/99, el que se mantiene en todas sus partes y consecuencias.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 5.997-M-2001.-

SAN ISIDRO, 06 de Junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1267**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Natatorios Motta S.A., respecto de la viabilidad de autorizar la permanencia de una columna publicitaria en la vía pública –totem-, frente al local ubicado en la Avenida Avelino Rolón N° 91/93 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a fojas 20, se informa que en virtud de constatare la instalación del cartel previo a la obtención del correspondiente permiso

municipal –contravención al artículo 146 de la Ordenanza N° 5182-, se labró Acta de Comprobación N° 106.488;

QUE según expresa la Subsecretaría de Inspección General –Dirección de Espectáculos Públicos y Publicidad-, a fojas 37, el totem instalado no está contemplado en el Código de Publicidad en vigencia;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron el informe de fojas 37, coinciden en opinar que corresponde denegar su permanencia e intimar al retiro de dicho elemento publicitario, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo de estilo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase lo solicitado por la empresa Natatorios Motta S.A., respecto de
***** la permanencia del totem publicitario instalado en el frente del local ubicado en la Avenida Avelino Rolón N° 91/93 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, en virtud de no consentirlo el Código de Publicidad.-

///

Ref.: Expte. 5.997-M-2001.-

///

ARTICULO 2°.- La empresa deberá proceder al retiro del totem, dentro de los treinta (30)
***** días de notificada del presente decreto.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. nro. 2589-A-2000.-

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1268**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Irma Andrada, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 32 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, ***** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Irma Andrada, con domicilio en Julián Navarro 3244 de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 760.127, por aplicación del artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 5426-D-2000.-

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1269**

VISTO el Decreto 2989/01 por el que se otorgó a título gratuito el excedente fiscal cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción III, Sección F, Manzana 430, Parcelas 10 a y 11 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Plano de Mensura 97-047-2000, a los Sres. José Diaz Gonzalez y María Esther Trardovsky; y

Considerando:

QUE la Dirección de Catastro a fojas 46 vta. Informa que la nomenclatura catastral correcta en Circ. III, Sec. F, Manzana 430, Parcela 11 a, modificando en tal sentido el acto administrativo antes citado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto 2989/01, quedando redactado de la
***** siguiente manera:

“ARTICULO 1ro.- Otórgase a los Sres. José Diaz Gonzalez y María Esther Trardovsky, a
***** título gratuito el excedente fiscal cuya nomenclatura catastral es:
Circunscripción III, Sección F, Manzana 430, Parcelas 11 a de la Ciudad de Martínez,
jurisdicción de este Partido, Plano de Mensura 97-047-2000.-“.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto
***** 2989/01.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 6714-S-1999.-

SAN ISIDRO, 06 de Junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1270**

VISTO el Decreto N° 2.979/01, por el que se otorgó a la empresa Sistema de Protección Médica S.A. –S.P.M.- Sanatorio Santa Trinidad, un plazo de sesenta (60) días a contar de su notificación, para la firma del Convenio de Obra –Propuesta N° 2- obrante a fojas 15, consistente en la construcción de una dársena pavimentada para la espera de la indicación de giro y la instalación del sistema de semaforización complementario con su correspondiente señalización vial; y

Considerando:

QUE a fojas 66, se presenta la citada empresa con el objeto de exponer que, debido a la actual situación económica que atraviesa el país, no se pudo concretar la ejecución de las obras oportunamente autorizadas, por lo que solicita un nuevo plazo para cumplimentar las exigencias dispuestas en el decreto aludido;

QUE dada intervención a la Subsecretaría de Registros Urbanos, se expide a fojas 70 mediante un informe en el que reconoce la gravedad de la crisis y presta su conformidad para otorgar, a la peticionante, el nuevo plazo solicitado;

QUE en dicho informe puntualiza además, que el ordenamiento del tránsito en el sector donde se emplaza el Sanatorio que nos ocupa, no admite una mayor postergación, razón por la cual sugiere solicitar a la Secretaría de Tránsito la adopción de las medidas precautorias que estime corresponder, a los efectos de evitar accidentes;

QUE en cuanto al plazo a otorgar, opina que debería ser de ciento ochenta (180) días, los cuales deberían integrarse por: cuarenta y cinco (45) días desde la notificación de este decreto, para la firma del correspondiente convenio y, los restantes ciento treinta y cinco (135) días, para la ejecución y habilitación final de las obras, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

////

///

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Otórgase a la empresa S.P.M. Sistema de Protección Médica S.A. -
***** Sanatorio Trinidad San Isidro-, un nuevo e improrrogable plazo de
cuarenta y cinco (45) días, a partir de la notificación del presente, para la firma con la
Municipalidad del pertinente Convenio de Obra, en virtud del cual dicha empresa ejecutará a
su exclusivo costo, la realización de las obras de ensanche y adecuación de calzada
descriptas en el plano de fojas 15, Propuesta N° 2, la instalación del sistema de
semaforización complementario, y la señalización vial respectiva. El Convenio de Obra será
redactado, junto con las especificaciones de las mismas, por la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 2º.- Otórgase a la empresa un plazo de ciento ochenta (180) días, a contar de
***** la aludida notificación, para la ejecución y habilitación final de las obras
descriptas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. Nro. 13624-C-2001.-

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 7 1**

VISTO que se produjo una omisión involuntaria, en la redacción del anteproyecto de Decreto de adjudicación de la Licitación Pública N° 09/2001; y

Considerando:

QUE de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Compras, a fojas 39, corresponde modificar el artículo 1° del referido Decreto, debiendo constar en el mismo el período de vigencia de la contratación;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. **962/2002**, quedando ***** redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la firma INSTITUTO DR. ROBERTO LAMBERTINI, ***** con domicilio en Av. Centenario N° 333 de este Partido, la contratación del servicio de “ESTUDIOS POR TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA por el período comprendido entre la emisión de la Orden de Compra y el 30 de junio de 2002, destinada a los pacientes de los Centros Asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública, valor unitario por estudio realizado: 77,21% de descuento sobre los valores determinados en el Nomenclador Nacional, por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), reservándose la Municipalidad de San Isidro la opción de prorrogar el contrato hasta 6 meses más, por los períodos que esta considere necesario.-”

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto ***** Nro. **962/2002.-**

////

Ref.: Expte. Nro. 13624-C-2001.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese, publíquese y archívese.-

CD

Ref.: Expte. 4574-T-2001 y agreg.

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 7 2**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Lorenza Ilda SANCHEZ de TORRES solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 18 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, a partir del día 24 de abril de 2001, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Lorenza Ilda SANCHEZ de TORRES con domicilio en la calle Paraná N° 5981 de la localidad de Villa Adelina jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 540.897

////

Ref.: Expte. 4574-T-2001 y agreg.

////

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 7 3**

VISTO el recurso presentado a fojas 21/21 vta. por el Dr. Juan Martín BERDUC DEFILIPPE, contra lo dispuesto por Decreto 469/2002; y Considerando:

QUE el recurso de que se trata es formalmente admisible, habiendo sido interpuesto en tiempo y forma;

QUE llamada a intervenir al respecto, la Asesoría Legal Municipal emite Dictamen N° 5893, expresando que: el mencionado recurso resulta sustancialmente inatendible, pues el recurrente no refutó, ni intentó hacerlo, la falta de legitimación, base de la desestimación de lo solicitado a fojas 1, señalando que nada le impide al recurrente, en base a los derechos posesorios por el invocados, abonar la tasa municipal que afecta al inmueble de que se trata;

QUE otra cosa es la fijación del domicilio fiscal, pues este atributo sólo le compete al titular del dominio, por lo que corresponde desestimar el recurso;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Desestímase el recurso presentado en autos por el Dr. Juan Martín ***** BERDUC DEFILIPPE , contra lo dispuesto por Decreto 469/2002 .-

////

Ref.: Expte. Nro. 1201-B-2002.-

////

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte. Nro. 10780-E-2001.-

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 7 4**

VISTO el Decreto N° 2929 del 13 de noviembre de 2001, por el que se hizo saber a la empresa Estudios Arenales S.R.L., que podía autorizarse la construcción de un edificio destinado a “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección E, fracción I, parcela 1 ew, ubicado sobre el Ramal a Tigre de la Ruta Panamericana, en la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE por el artículo 3° del mencionado acto administrativo, se otorgó a la citada empresa un plazo de ciento cincuenta (150) días, a contar de su notificación, para presentar los planos del proyecto definitivo;

QUE a fojas 61, se presenta la empresa interesada con el objeto de solicitar una prórroga de doce (12) meses del aludido plazo, debido a las razones financieras que son de dominio público;

QUE la Subsecretaría de Registros Urbanos expresa, en su informe de fojas 64, que dadas las razones invocadas no encuentra inconvenientes en acceder a lo solicitado, aconsejando en consecuencia, otorgar una prórroga del plazo otorgado, cuyo nuevo vencimiento operaría el 21 de julio de 2003, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el 21 de julio de 2003, el plazo otorgado en el artículo 3°
***** del Decreto N° 2929/01, para presentar los pertinentes planos del proyecto definitivo de la

////

Ref.: Expte. Nro. 10780-E-2001.-

////

obra autorizada por el citado decreto, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección E, fracción I, parcela 1 ew, ubicado frente al Ramal a Tigre de la Ruta Panamericana, en la ciudad de Beccar, en este Partido.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias, las restantes disposiciones ***** del Decreto N° 2929/01.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 07 de Junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1275**

VISTO la Conclusión Sumaria de fs. 41, el Acta de la Junta de Disciplina Municipal de fs. 46, la instrucción del Señor Intendente Municipal de fs. 48, las observaciones de la Secretaría de Salud Pública de fs. 50, y demás constancias de este expediente; y

Considerando:

QUE la evaluación de la Junta de Disciplina Municipal no posee carácter vinculante, por lo que las facultades del Departamento Ejecutivo para el análisis de la cuestión motivo de autos no se encuentran limitadas;

QUE de las constancias del expediente en trámite resulta que la agente Alicia María Di Giuseppe, (legajo N° 18.384) ha incurrido en conductas típicas de los presupuestos establecidos en los artículos 63 inciso 3) y 64 inciso 4) de la ley 11.757;

QUE en la especie se encuentra admitida la existencia del hecho imputado mas no la circunstancia exculpatoria invocada, por lo que, siendo una responsabilidad específica del personal médico la prioridad en la atención del enfermo, en particular en circunstancias críticas como la atención de un accidentado en la vía pública, este incumplimiento merece la aplicación de sanciones correctivas, por lo que en los términos del artículo 62, inciso c) de ese cuerpo legal, y luego de un detenido análisis, corresponde aplicar una suspensión de cinco (5) días;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Aplíquese a la agente Alicia María Di Giuseppe (legajo N° 18.384), por ***** violación de los deberes exigidos por el artículo 59 inciso b) de la ley 11.757, una sanción de suspensión por el término de cinco (5) días.-

///

Ref.: Expte. N° 8562-P-2000.-

////

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** 11757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. N° 9434-P-2000.-

SAN ISIDRO, 07 de Junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1276**

VISTO la Conclusión Sumaria de fs. 70, el Acta de la Junta de Disciplina Municipal de fs. 72, la instrucción del Señor Intendente Municipal de fs. 74, las observaciones de la Secretaría de Salud Pública de fs. 76, y demás constancias de este expediente; y

Considerando:

QUE la evaluación de la Junta de Disciplina Municipal no posee carácter vinculante, por lo que las facultades del Departamento Ejecutivo para el análisis de la cuestión motivo de autos no se encuentran limitadas;

QUE de las constancias del expediente en trámite resulta que la agente María Irene Lorenzo, (legajo N° 18.051) en forma reiterada ha incurrido en conductas típicas de los presupuestos establecidos en el artículo 59 inciso “d” de la ley 11.757;

QUE la atención al público, amable y diligente, es una responsabilidad permanente de los agentes públicos, encontrándose acreditado en el expediente la existencia de incumplimientos reiterados de Lorenzo a la obligación señalada;

QUE este incumplimiento merece la aplicación de sanciones correctivas, por lo que en los términos de los artículos 62, 63 inciso 2 y 64 inciso 4, y luego de un detenido análisis, corresponde aplicar una suspensión de cinco (5) días;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Aplíquese a la agente María Irene Lorenzo (legajo N° 18.051), por ***** violación de los deberes exigidos por el artículo 59 inciso d) de la ley 11.757, una sanción de suspensión por el término de cinco (5) días.-

////

Ref.: Expte. N° 9434-P-2000.-

////

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** 11757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. Nro. 5822-C-2002

SAN ISIDRO, 7 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 7 7**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Amalia CAMPOS , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2002 ;
y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 7 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 50 % correspondiente al año 2002 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Amalia CAMPOS , Cuenta Corriente Nro. 632.290 , con domicilio en Sarratea Nro. 263 de la ciudad de Boulogne , de este Partido.-

ARTICULO 2do.- DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

Ref.: Expte. Nro. 12505-C-1999

SAN ISIDRO, 7 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 7 8**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Silvia A. CASTILLO , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2002 ;
y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 33 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 50 % correspondiente al año 2002 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Silvia A. CASTILLO , Cuenta Corriente Nro. 730.320 , con domicilio en Liniers Nro. 1550 de la ciudad de San Isidro , de este Partido.-

ARTICULO 2do.- DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

Ref. Expte. Nro. 1250-I-2001

SAN ISIDRO, 7 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 7 9**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Zulema IBARROLA vda. de DELFINO, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2001; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 7 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 50 % correspondiente al año 2001 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Zulema IBARROLA vda. de DELFINO , Cuenta Corriente Nro. 610.300 , con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nro. 2209 de la ciudad de Boulogne , de este Partido.-

ARTICULO 2do.- DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

Ref.: Expte. Nro. 9662-Z-1997 y ag.

SAN ISIDRO, 7 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 2 8 0

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por ZARCO, Ramón , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2002 ;
y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 54 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENEDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 25 % correspondiente al año 2002 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a ZARCO, Ramón , Cuenta Corriente Nro. 110.178 , con domicilio en Héroes de Malvinas Nro. 1039 de la ciudad de San Isidro , de este Partido.-

ARTICULO 2do.- DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

Ref.: Expte. Nro. 825-L-2002

SAN ISIDRO, 7 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 2 8 1

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Estela LORENZINI vda. de GOMEZ , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2002 ; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 11 vta. recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENEDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 50 % correspondiente al año 2002 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Estela LORENZINI vda. de GOMEZ , Cuenta Corriente Nro. 550.964 , con domicilio en Dean Funes Nro. 18/26 de la ciudad de Boulogne , de este Partido.-

ARTICULO 2do.- DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

Ref.: Expte. N° 8319-P-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1282**

VISTO el informe emitido por el Departamento de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal obrante a fojas 1 referente a la agente Adriana Irma GANDUGLIA (Legajo N° 6.812); y

Considerando:

QUE por Ordenanza 7818 la Comuna se declaró en estado de emergencia administrativa, económica y financiera, adhiriéndose al régimen establecido por el artículo 2° de la Ley 12563;

QUE en el artículo 2° de dicha norma municipal, se dispone la jubilación de oficio de todos los agentes comprendidos en la Ley 12563;

QUE en virtud de ello, y encontrándose la agente Adriana Irma GANDUGLIA (Legajo N° 6.812) en las condiciones jubilatorias de dicha norma, corresponde realizar el pertinente acto administrativo disponiendo su cese;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 14 de junio 2002 de la agente ***** Adriana Irma GANDUGLIA (Legajo N° 6.812), M.I.N° 5.319.885, clase: 1.947, categoría 07 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:5-C:V) y, funciones administrativas en el Hospital Municipal de San Isidro, por hallarse comprendida en los alcances de la Ley N° 12.563 y en la Ordenanza 7818.-

ARTICULO 2°.- La Municipalidad, cuando así correspondiere, procederá con la ***** modalidad habitual a realizar los aportes correspondientes hasta completar los 36 meses que requiere la Ley 9650 y sus modificatorias, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° “ in fine” de la Ley 12.563, e integrar tales aportes hasta alcanzar los treinta años de servicio conforme lo prevé el artículo 2° de dicha Ley.-

///

Ref.: Expte. N° 8319-P-2002.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de

***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires remitiendo copia del presente .-

AL

Ref.: Expte N° 7984 -P-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1283**

VISTO el informe emitido por el Departamento de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal obrante a fojas 1 referente al agente Julio Rolando PEREZ (Legajo N° 7.807); y

Considerando:

QUE por Ordenanza 7818 del Honorable Concejo Deliberante esta Comuna se declaró en estado de emergencia administrativa, económica y financiera, adhiriéndose al régimen establecido por el artículo 2° de la Ley 12563;

QUE en el artículo 2° de dicha norma municipal, se dispone la jubilación de oficio de todos los agentes comprendidos en la Ley 12563;

QUE en virtud de ello, y encontrándose el agente Julio Rolando PEREZ en las condiciones jubilatorias de dicha norma, corresponde realizar el pertinente acto administrativo disponiendo su cese;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 14 de junio de 2002 del agente ***** Julio Rolando PEREZ (Legajo N° 7.807), M.I.N° 8.040.939, clase: 1.946, categoría 06 (C2-F2-P2-1.1.1.1.A:7-C:V), con inclusión en los alcances del artículo 15° inciso c) – apartado 1- de la Ordenanza 7.727 y su decreto de prórroga N° 1 /02 y, funciones de peón lacero en el Centro de Zoonosis, por hallarse comprendido en los alcances de la Ley N° 12.563 y en la Ordenanza 7818.-

ARTICULO 2°.- La Municipalidad, cuando así correspondiere, procederá con la

***** modalidad habitual a realizar los aportes correspondientes hasta completar los 36 meses que requiere la Ley 9650 y sus modificatorias, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º “ in fine” de la Ley 12.563, e integrar tales aportes hasta alcanzar los treinta años de servicio conforme lo prevé el artículo 2º de dicha Ley.-

////

Ref.: Expte N° 7984-P-2002.-

///

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de ***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires remitiendo copia del presente .-

AL

Ref.:

Expte. N° 7987-P-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1284**

VISTO el informe emitido por el Departamento de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal obrante a fojas 1 referente al agente Manuel Agustín ARIAS (Legajo N° 10516); y

Considerando:

QUE por Ordenanza 7818 la Comuna se declaró en estado de emergencia administrativa, económica y financiera, adhiriéndose al régimen establecido por el artículo 2° de la Ley 12563;

QUE en el artículo 2° de dicha norma municipal, se dispone la jubilación de oficio de todos los agentes comprendidos en la Ley 12563;

QUE en virtud de ello, y encontrándose el agente Manuel Agustín ARIAS en las condiciones jubilatorias de dicha norma, corresponde realizar el pertinente acto administrativo disponiendo su cese;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 14 de junio de 2002 del agente ***** Manuel Agustín ARIAS (Legajo N° 10.516), M.I.N° 4.597.585, clase: 1.943, categoría 06 (C2-F3-P6-1.1.1.1.A:6- C:V), con inclusión en los alcances del artículo 15 inciso b) – apartado 1 – de la Ordenanza 7727 y su decreto de prórroga N°1 /02 y, funciones de exhumador de restos en el Cementerio de Boulogne, por hallarse comprendido en los alcances de la Ley N° 12.563 y en la Ordenanza 7818.-

ARTICULO 2°.- La Municipalidad, cuando así correspondiere, procederá con la ***** modalidad habitual a realizar los aportes correspondientes hasta completar los 36 meses que requiere la Ley 9650 y sus modificatorias, de conformidad con lo previsto

////

Ref.: Expte. N° 7987-P-2002.-

////

en el artículo 7º “ in fine” de la Ley 12.563, e integrar tales aportes hasta alcanzar los treinta años de servicio conforme lo prevé el artículo 2º de dicha Ley.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de ***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires remitiendo copia del presente .-

AL

Ref.: Expte. N° 7986-P-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1285**

VISTO el informe emitido por el Departamento de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1, referente a la agente Eleonor Irma MENZEL (Legajo N° 17.542); y

Considerando:

QUE por Ordenanza 7818 la Comuna se declaró en estado de emergencia administrativa, económica y financiera, adhiriéndose al régimen establecido por el artículo 2º de la Ley 12563;

QUE en el artículo 2º de dicha norma municipal, se dispone la jubilación de oficio de todos los agentes comprendidos en la Ley 12563;

QUE en virtud de ello, y encontrándose la agente Eleonor Irma MENZEL en las condiciones jubilatorias de dicha norma, corresponde realizar el pertinente acto administrativo disponiendo su cese;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Dispónese el cese a partir del 14 de junio de 2002 de la agente ***** Eleonor Irma MENZEL (Legajo N° 17.542), M.I.N° 5.298.386, clase: 1.946, categoría 07 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:4-C:VI), con inclusión en los alcances del artículo 15º apartado c) - inciso 4 – de la Ordenanza 7.727 y su decreto de prórroga N° 1 /02 y,

funciones de técnica en el Hospital Municipal, por hallarse comprendida en los alcances de la Ley N° 12.563 y en la Ordenanza 7818.-

ARTICULO 2°.- La Municipalidad, cuando así correspondiere, procederá con la ***** modalidad habitual a realizar los aportes correspondientes hasta completar los 36 meses que requiere la Ley 9650 y sus modificatorias, de conformidad con lo previsto

////

Ref.: Expte. N° 7986-P-2002.-

////

en el artículo 7° “ in fine” de la Ley 12.563, e integrar tales aportes hasta alcanzar los treinta años de servicio conforme lo prevé el artículo 2° de dicha Ley.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de ***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires remitiendo copia del presente .-

AL

Ref.: Expte. N° 8318-P-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1286**

VISTO el informe emitido por el Departamento de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal obrante a fojas 1 referente al agente Jorge Antonio GODOY (Legajo N° 9876); y

Considerando:

QUE por Ordenanza 7818 la Comuna se declaró en estado de emergencia administrativa, económica y financiera, adhiriéndose al régimen establecido por el artículo 2° de la Ley 12563,

QUE en el artículo 2° de dicha norma municipal, se dispone la jubilación de oficio de todos los agentes comprendidos en la Ley 12563;

QUE en virtud de ello, y encontrándose el agente Jorge Antonio GODOY en las condiciones jubilatorias de dicha norma, corresponde realizar el pertinente acto administrativo disponiendo su cese;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 14 de Junio de 2002 del agente Jorge ***** Antonio GODOY (Legajo N° 9876), M.I.N° 8.260.335, clase: 1947, categoría 06 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:6-C:V) y, funciones de peón en la Dirección General de Mantenimiento, por hallarse comprendido en los alcances de la Ley N° 12.563 y en la Ordenanza 7818.-

ARTICULO 2°.- La Municipalidad, cuando así correspondiere, procederá con la ***** modalidad habitual a realizar los aportes correspondientes hasta completar los 36 meses que requiere la Ley 9650 y sus modificatorias, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° “ in fine” de la Ley 12.563, e integrar tales aportes hasta alcanzar los treinta años de servicio conforme lo prevé el artículo 2° de dicha Ley.-

////

Ref.: Expte. N° 8318-P-2002.-

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires remitiendo copia del
presente .-

AL

Ref.: Expte. 6999-J-2001.-

SAN ISIDRO, 10 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1287**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 8 junio de 2000, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Bernardo de Irigoyen 1260, nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. B, Fr. 1, Parc. 2d de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 9 vta., corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en Bernardo de Irigoyen 1260, nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. B, Fr. 1, Parc. 2d de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 8 junio de 2000, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 621.786.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 7902-R-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1288**

VISTO la nota presentada por el Rotary Club de Martínez, mediante la cual comunica la realización de la ceremonia del cambio de autoridades del Rotary Internacional Distrito 4820, a llevarse a cabo el 29 de junio del corriente, a las 21 horas, en el Jockey Club de San Isidro; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal la realización de la ceremonia del cambio
***** de autoridades del Rotary Internacional Distrito 4820, a llevarse a cabo el
29 de junio del corriente, a las 21 horas, en el Jockey Club de San Isidro

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref. Expte. Nro. 8919-I-2001.-

SAN ISIDRO, 10 de junio de 2002.-

DECRETO NUMERO. 1 2 8 9

VISTO la necesidad de reglamentar las disposiciones contenidas en los artículos 46 inciso b) y 37 “in fine” de la Ordenanza Fiscal, en su actual redacción, luego de las reformas introducidas por los artículos 1° y 2° del Decreto 1922/2001, convalidadas por el artículo 11 de la Ordenanza 7807; y

Considerando:

QUE el artículo 46, inciso b) de la Ordenanza Fiscal, dispone la aplicación de una multa por omisión del ingreso total o parcial de tributos entre un mínimo del cinco por ciento (5%) y un máximo del cincuenta por ciento (50%), delegando en el Departamento Ejecutivo la determinación del porcentaje que definitivamente se aplique;

QUE las especiales circunstancias económicas que padece la Nación aconsejan que en esta oportunidad se atenúe la aplicación de punitivos por incumplimientos impositivos, sin llegar al punto de aceptar que es lo mismo cumplir en término que no cumplir;

QUE por las mismas razones apuntadas corresponde que esta determinación se establezca durante un período tal que permita luego volver a evaluar la permanencia o modificación de la situación de hecho;

QUE en mérito a estas consideraciones resulta razonable la fijación de una multa prevista en el mencionado artículo en el diez por ciento (10%) durante el corriente período fiscal (año 2002);

QUE el artículo 37 “in fine” de la Ordenanza Fiscal, establece que el Departamento Ejecutivo podrá otorgar plazos de gracia para el pago de tasas vencidas;

////

////

QUE en razón de los fundamentos anteriormente expuestos, resulta aconsejable que las esperas otorgadas para el pago de tributos adeudados no se prolonguen más de doce (12) meses;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- FIJASE el valor de las Multas por Omisión previstas en el artículo 46 ***** inciso b) de la Ordenanza Fiscal vigente, en el 10 (diez) % del monto adeudado, durante el periodo fiscal del Año 2002.-

ARTICULO 2do.- Fijanse en un máximo de doce (12) meses, los plazos de gracia previstos ***** en el artículo 37 de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.:Expte. Nro. 12193-S-1970 y agreg.-

SAN ISIDRO, 10 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 2 9 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental y atento al informe producido por Subsecretaría de Inspección General, a fojas 380 corresponde aceptar la baja de rubro autorizar el incremento del potencial electromecánico y la instalación de tanques y surtidores sobre el que versa el respectivo petitorio;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Dese de baja de los registros municipales a partir del día 1° de marzo de ***** 2002 el rubro VENTA DE GOLOSINAS, ARTICULOS DE LIMPIEZA Y USO DOMESTICO, ARTICULOS DE CAMPING, BEBIDAS ENVASADAS Y JUGUETES, (por corresponder los mismos al MINIMERCADO, cuya habilitación se gestiona por Expte. N° 3660-S-2002) en el establecimiento sito en la Avda. Santa Fé esquina Paraná de la ciudad de Martínez jurisdicción de este Partido, cuya titularidad ejerce la firma SHELL C.A.P.S.A., que continúa desarrollando actividades con el rubro “ESTACION DE SERVICIO, EXPENDIO DE COMBUSTIBLES, LAVADO Y ENGRASE, VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR ANEXO VENTA DE HIELO EN BOLSA MARCA ROLITO”, con una superficie del local de 890 m2.-

ARTICULO 2do.- Autorízase el incremento del potencial electromecánico a un total de 67 ***** HP. y 9,50 Kw, operado en el establecimiento de autos.-

ARTICULO 3ro.- Autorízase la instalación de tanques y surtidores en el establecimiento de ***** la referencia, de conformidad con los planos obrantes a fojas 345 a 350.-

ARTICULO 4to.- La presente autorización queda condicionada al efectivo cumplimiento de ***** las disposiciones de la Ley Provincial 7315, Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano, Resolución 404/94 de la Secretaría de Energía y demás reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 5to.- Déjase expresa constancia que la presente autorización no incluye los aparatos sometidos a presión, ni su instalación técnica, debiéndose una vez reglamentado su funcionamiento, ajustarse al mismo.-

ARTICULO 6to.- La entrega del certificado adjunto, queda condicionada a la exhibición de las correspondientes Libretas Sanitarias en vigencia y constancia de pago por Publicidad.-

ARTICULO 7mo.- Dirección General de Rentas -Departamento de Tasas Varias-, determinará la deuda pendiente del interesado. Cumplido, Mesa de Entradas intimará el pago de la misma con más los respectivos aranceles de oficina y la comparecencia del interesado o su representante por ante Subsecretaría de Inspección General a efectos de obtener el certificado adjunto y cumplimentar las formalidades de rigor en el Libro Municipal de Inspecciones.-

ARTICULO 8vo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 11 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : 1 2 9 1

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Roberto Luis GELONI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 54 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Roberto Luis GELONI, con domicilio en Moreno Nro. 676, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 210.377.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 11 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : 1 2 9 2

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Dora URCHOEGUIA vda. de POTT, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 16 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Dora URCHOEGUIA vda. de POTT, con domicilio en Pasaje Granaderos Nro. 647, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 830.756.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 11 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : 1 2 9 3

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. José GRECO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 81 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José GRECO, con domicilio en Nicolas Avellaneda Nro. 224, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 210.652.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 11 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : 1 2 9 4

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Felicinda PEREZ vda. de JUAREZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 27 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Felicinda PEREZ vda. de JUAREZ, con domicilio en Yermal Nro. 470 - Edificio 1- Esc. 1 - piso 2 "B", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 533.245.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 11 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 2 9 5**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Neri MARTINEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 56 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Neri MARTINEZ, con domicilio en Intendente Becco Nro. 764, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 221.622.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 11 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 2 9 6**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Wanda BLUDNICKA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 101 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Wanda BLUDNICKA, con domicilio en Ing. Marconi Nro. 1732, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 710.437.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 11 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 2 9 7**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Dardo Natividad CONTRERAS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 20 y vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Dardo Natividad CONTRERAS, con domicilio en El Zorzal Nro. 1973, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 642.102.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 11 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 2 9 8**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Elena ACOSTA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 5 vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2001, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Elena ACOSTA, con domicilio en Anatole France Nro. 3044, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 450.066.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 11 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 2 9 9**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Luisa RAMIREZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 33 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Luisa RAMIREZ, con domicilio en Bermejo Nro.539, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 680.097.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 11 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 3 0 0**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Ladislao KURUCZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 23 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Ladislao KURUCZ, con domicilio en Rivadavia Nro. 541, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 124.817.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 11 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1301**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Elsa RODRIGUEZ vda de NARVAEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 40 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-
***** ción y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elsa RODRIGUEZ vda de NARVAEZ, con domicilio en Moreno Nro. 550, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 212.948.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 11 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : 1302

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Clelia Amelia BRACAMONTE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 28 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Clelia Amelia BRACAMONTE, con domicilio en El Cano Nro. 306, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 311.249.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref.: Expte. 15-C-1999.-

SAN ISIDRO, 11 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1303**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Francisco CONDOLUCCI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 90 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Francisco CONDOLUCCI, con domicilio en San Jose Nro. 633, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 740.336.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 11 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : 1304

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Roberto Enrique GOIZAUSKAS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 32 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Roberto Enrique GOIZAUSKAS, con domicilio en Gral. Paz Nro. 1232, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 211.023.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 3 0 5**

VISTO el Suministro n° 1576/02, originado en la
Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 32.422, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 15/2002, para la prestación de un servicio
***** de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de respiradores y
sensores O2 y CO2 de Centros Asistenciales de la Municipalidad de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 21 de junio del año 2002, a las
***** 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Ref.: Expte. Nro. 14041-I-1999.-

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 3 0 6**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 14041-I-1999 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **7838** con fecha 05 de junio del corriente año, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 95/02, por el cual se modificaron los artículos 27 y 28 de la Ordenanza 7525; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **7838** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 05 de junio de 2002.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte. Nro. 10620-A-2001.-

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 3 0 7**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Augusto H. Spinazzola S.C.A., respecto de la viabilidad de instalar un cartel publicitario, en la azotea del edificio ubicado frente a la Avenida Sir Alexander Fléming N° 802, esquina Dardo Rocha, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a fojas 10 vuelta se comunica que, por haberse detectado la instalación de dicho elemento sin contar con la debida aprobación municipal previa, se labraron las Actas de Comprobación N° 118.812-B (al titular de la empresa La Rotonda S.A. en su carácter de propietaria de la Estación de Servicios que allí funciona) y N° 118.813-B, a la empresa publicitaria, basadas ambas en la infracción al artículo 146° de la Ordenanza N° 5182;

QUE como fojas 15 se adjuntó cálculo de la carga estructural, en el que la profesional actuante certifica que la azotea posee la capacidad necesaria para soportar el cartel instalado;

QUE a fojas 24 las áreas técnicas competentes informaron que, el cartel instalado, no encuadra en los requisitos establecidos por el Código de Publicidad –Ordenanza N° 7259-;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que mediante Cédula se notificó a la empresa publicitaria que debía retirar dicho elemento, los organismos técnicos competentes que elaboraron el informe de fojas 18, opinan que corresponde denegar la autorización de permanencia solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

////

////

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la empresa Augusto H. Spinazzola S.C.A. que no podrá autorizarse la permanencia del cartel publicitario instalado en la azotea del edificio ubicado en la Avenida Sir Alexander Fléming N° 802, esquina Dardo Rocha, de la ciudad de Martínez, en este Partido, en virtud de no consentirlo el Código de Publicidad – Ordenanza N° 7259.-

ARTICULO 2°.- La empresa, deberá proceder al retiro de dicho elemento y sus instalaciones complementarias, dentro de los treinta (30) días de notificada de este decreto.-

ARTICULO 3°.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General- Dirección de Espectáculos Públicos y Publicidad-, verifíquese el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 3 0 8**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 16 de noviembre de 1999, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Córdoba N° 3341, Circunscripción IV; Sección C; Manzana 104; Parcela 006A, de la ciudad de Martínez jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en la ***** calle Córdoba N° 3341, Circunscripción IV; Sección C; Manzana 104; Parcela 006A, de la ciudad de Martínez jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 16 de noviembre de 1999, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 431.259-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1309**

VISTO y Considerando:

QUE, según surge del informe producido por Subsecretaría de Inspección General con fundamento en los presentes actuados, corresponde la renovación de la autorización del puesto de venta de flores sobre el que versa el respectivo petitorio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Concédese permiso con carácter precario, personal e intransferible, válido ***** hasta el 31 de diciembre del año 2002, al Sr. Antonio BELLIZI (C.I. N° 2.433.098), domiciliado en la calle Misiones N° 739 de la ciudad de San Isidro, para COMERCIALIZAR FLORES en un puesto de su propiedad, ubicado en Don Bosco entre Haedo y Acceso Principal al Cementerio Central de San Isidro, Tarima 1, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Hácese saber al peticionante que la autorización conferida en el artículo ***** 1° podrá ser revocada en cualquier momento por la Comuna, de oficio o a pedido de parte sin derecho a reclamo ni a resarcimiento alguno por parte de aquél.-

ARTICULO 3ro.- Durante el ejercicio de la actividad, el permisionario deberá observar las ***** disposiciones de la Ordenanza n° 5548 y Decreto reglamentario n° 1830/80. El incumplimiento de las normas del citado texto dispositivo, será causal de caducidad del permiso que se otorga por el presente decreto.-

////

////

ARTICULO 4to.- La entrega del certificado adjunto queda condicionada a la exhibición de
***** la correspondiente Libreta Sanitaria en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Por conducto de Mesa Gral. de Entradas, cítese al interesado para que
***** haga efectivo el pago de los pertinentes tributos y aranceles y comparezca, por sí o por representante legítimo, por ante la Subsecretaría de Inspección General, a efectos de obtener el Certificado adjunto y cumplimentar las formalidades de rigor en el Libro Municipal de Inspecciones.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.Expte.Nro. 3643-P-2001.-

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 3 1 0**

VISTO la solicitud de prórroga del Convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el Señor Domingo Manuel SANTARCIERI (Legajo N° 14.198), y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requeriente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-agente
***** Domingo Manuel SANTARCIERI (Legajo N° 14.198), M.I. N°: 5.587.483, clase 1934, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta (60%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de Mayo de 2002, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar
***** parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente,
***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida C2-F1-P2-2.6.2.1.-

////

Ref.Expte.Nro. 3643-P-2001.-

////

ARTICULO 4º.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión
***** Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del
convenio.-

CD

Ref.Expte.Nro. 6768 -P- 2002.-

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2002

DECRETO NUMERO:1 3 1 1

VISTO la reubicación del Señor Isaac JACHFE como Director General de Recaudaciones; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir las funciones de Tesorero General, libradas por la citada reubicación;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones a cargo de la Tesorería General, a la Señora Norma Cristina SPIDO (Legajo N° 18.397);

QUE dada las características de la función a desempeñar, corresponde abonarle la diferencia de sueldo entre su categoría de revista y la de Tesorero General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase a la Señora Norma Cristina SPIDO (Legajo N° 18.397), funciones ***** interinas "a cargo" de la Tesorería General, por el período comprendido entre el 1° al 30 de Junio de 2002 inclusive, abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría de revista 15 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:2.C:II.), y la de Tesorero General (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:1.C:X.), manteniendo su inclusión en los alcances del artículo 15° inciso f) y g) de la Ordenanza 7727 y su Decreto de prórroga N° 1/02, en la vacante por reubicación del Señor Isaac JACHFE.-

////

Ref.Expte.Nro. 6768 -P- 2002.-

////

ARTICULO 2°.- Regístrese.Comuníquese. Notifíquese. Publíquese y resérvese en la Direc
***** ción General de Personal.-

CD

Ref.: Expte. Nro. 4117-T-2002.-

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 3 1 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo; y

Considerando:

QUE a fojas 13 la Subdirección de Sumarios manifiesta que se torna necesario dictar una suspensión con carácter preventivo, por el termino de Treinta (30) días al agente Jorge MIRON (Leg. 52677);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Aplíquese al agente Jorge MIRON (Leg. N° 52677) , una sanción de sus-
***** pensión con carácter preventivo por el término de treinta (30) días.-

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** 11757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrse. Comuníquese y publíquese.-

CD

Expte. N° 11215-L-1998.-

SAN ISIDRO, 12 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1313**

VISTO la Ordenanza Municipal N° 7828, promulgada mediante Decreto N° 967 del 17 de mayo de 2002; y

Considerando:

QUE corresponde reglamentar la citada Ordenanza en mérito a la delegación de facultades que resulta del texto de su artículo 5°;

QUE en consecuencia debe procederse a la categorización individual de cada uno de los inmuebles existentes en la zona APP/1 Y APP/2, de tal forma que se pueda aplicar la reducción del tributo a cada contribuyente en forma particular;

QUE a esos fines la Dirección de Ordenamiento Urbano procedió a confeccionar el listado de inmuebles y su afectación a las categorías previstas en el artículo 2° de la norma que se reglamenta, en: a) Inmuebles de Interés Especial; b) Inmuebles de Interés Preferente y c) Inmuebles de Interés Ambiental; listado que será incorporado como Anexo al Decreto Reglamentario;

QUE a los fines de precisar el alcance de la reducción tributaria es menester destacar que la misma alcanza el valor total de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Dispónese la categorización de los inmuebles ubicados en las zonas ***** APP/1 y APP/2, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 7828, según el detalle e identificación que resulta del Anexo I, el cual pasa a formar parte del presente.-

////

Ref.: Expte. N° 11215-L-1998.-

////

ARTICULO 2do.- La reducción tributaria establecida en la citada Ordenanza 7828, tiene
***** vigencia a partir del 31 de agosto de 2.001 e incluye el total de la Tasa por
Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 8143-E-2002.-

SAN ISIDRO, 12 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1314**

VISTO la nota presentada por el Club de los
Abuelos de Beccar, mediante la cual comunica la realización del Festival Solidario; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y
promueve estas iniciativas, por lo que, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal la realización del Festival Solidario,
***** organizado por el Club de los Abuelos de Beccar.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 858-A-2002.-

SAN ISIDRO, 12 de Junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1315**

VISTO la nota presentada a fojas 1 de estos actuados, por el Sr. Fernando Albanese, en carácter de propietario de la empresa de mudanzas “El Astorgano”, reclamando el pago de la reposición por rotura de canastos utilizados en la mudanza del Archivo Técnico de esta Comuna; y

Considerando:

QUE a fojas 8 obra presupuesto correspondiente, en el cual puede constatarse los valores de plaza de los canastos;

QUE este Departamento Ejecutivo a fojas 10 aconseja acceder a lo peticionado, abonando al solicitante la suma de \$ 360, en el concepto indicado en la aludida presentación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Abónese al Sr. Fernando Albanese, en carácter de propietario de la empresa ***** de mudanzas “El Astorgano”, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360.-), en concepto de reposición por rotura de canastos utilizados en la mudanza del Archivo Técnico de esta Comuna.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. N° 7488-P-2002.-

SAN ISIDRO, 12 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1316**

VISTO lo solicitado mediante el Memorándum N° 424 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE al Doctor Alfredo Raúl VAZQUEZ (Legajo N° 16.226), le fue asignada funciones de Jefe de Guardia de 24 horas del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, a partir del 1º de mayo de 1997;

QUE en virtud de ello, se deberá limitar la asignación de funciones mencionada a partir del 1º de mayo de 2002 a efectos de permitir la asignación de funciones de Jefe de Servicio de Emergencias del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, al Doctor Alfredo Raúl VAZQUEZ (Legajo N° 16.226);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Limitase a partir del 1º de mayo de 2002, la asignación de funciones de ***** Jefe de Guardia del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, al Doctor Alfredo Raúl VAZQUEZ (Legajo N° 16.226), con su actual retribución de Jefe de Guardia Perfil "B" Grado Hospital "C" de 24 horas (Código 551), a efectos de permitir otra asignación.-

ARTICULO 2º.- Asígnase funciones de Jefe de Servicio de Emergencias del Hospital ***** Municipal de San Isidro, al Doctor Alfredo Raúl VAZQUEZ (Legajo N° 16.226), con la retribución de Profesional Grado Hospital "A" de 24 horas (código 201) - Jefe de Servicio Perfil "B" Grado Hospital "C" de 36 horas (Código 352), a partir del 1º de mayo de 2002, cumpliendo una guardia semanal los días sábados y 12 horas de Planta.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. N° 7724 -P -2002.-

SAN ISIDRO, 12 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1317**

VISTO el informe producido mediante la nota del Departamento Control de Asistencia, Legajos y Certificaciones, de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE el agente Dante Hugo GIMENEZ GUEVARA (Legajo N° 18.407), con funciones de Auxiliar del Servicio Social en la Sub-Secretaría de Acción Social, ha incurrido en ausencias injustificadas consecutivas y sin aviso, a su trabajo desde el 1° de Mayo de 2002;

QUE ante ello, se le remitió carta documento para que se reintegre a sus tareas, pese a lo cual no se presentó;

QUE la intimación fue remitida al último domicilio denunciado por el agente y consignado en su legajo, por lo cual la misma es válida, (Artículo 59° inciso K) de la Ley N° 11.757);

QUE la situación descripta entonces, registrándose cinco (5) inasistencias consecutivas sin aviso ni justificación, encuadra en el abandono de cargo normado por el artículo 65° - párrafo 1° - de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase cesante por abandono de cargo (conforme el artículo 65° - ***** párrafo 1° - de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), al agente Dante Hugo GIMÉNEZ GUEVARA (Legajo N° 18.407), M.I. N°: 24.246.666, clase 1974, con categoría 06 (C2-F5-P4-1.1.1.1.A:7.C:V.) y, funciones de Auxiliar del Servicio Social en la Sub-Secretaría de Acción Social, a partir del 27 de Mayo de 2002.-

////

Ref.: Expte. N° 7724 -P -2002.-

///

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte.Nro. 7716-G-2002

SAN ISIDRO, 12 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : 1 3 1 8

Considerando:

alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;
diente encuesta socio-económica;

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

QUE lo petitionado se halla contemplado en los
QUE, se ha practicado en autos la correspon-

QUE, en virtud de ello, Dirección General de
Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100%, para la obtención del registro de conductor solicitado por Jorge Omar GIL - DNI. Nro. 16.296.742 - con domicilio en Barrio San Isidro Esc. 80, 1° piso - Dpto. "A", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref.: Expte. Nro. 8187-C-2002 .-

SAN ISIDRO : 12 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO: **1 3 1 9**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y
Considerando:
QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;
QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;
QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar para la obtención de la Libreta Sanitaria, en un 100%,
solicitada por el/la Sr/a. Hugo Leonardo CORIA - DNI. Nro. 25.687.857 - con domicilio en
Betbeder Nro. 2374, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Gírese al Centro de Salud Muñiz, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P. |

DECRETO 1320

ANULADO

SAN ISIDRO, 12 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1321**

VISTO el Decreto N° 985/02, cuya copia obra a fojas 6 / 7; y

Considerando:

QUE mediante el mismo, se dispuso el cese de la agente Nélica GIOVANARDI (Legajo N° 11.788), conforme lo dispuesto por el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, para acogerse al beneficio jubilatorio por el artículo 35° de la Ley N° 9.650;

QUE del informe que surge de fojas 11, corresponde modificar dicho Decreto, dado que la citada agente se encuentra en las condiciones previstas por la Ley N° 12.563;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 985, de fecha 20 de mayo de ***** 2.002, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- “Dispónese el cese a partir del 31 de mayo de 2.002 inclusive, de la agente ***** Nélica GIOVANARDI (Legajo N° 11.788), M.I. N° 3.327.899, Clase 1.933, con la Categoría 07 (C2-F2-P2-1.1.1.1.A:4.C:VI.) y funciones de Auxiliar de Enfermería, Jornada Prolongada de 48 horas semanales, con inclusión en los alcances del artículo 15° inciso c) –apartado 3- de la Ordenanza N° 7.727 y su Decreto de prórroga N° 1 / 02, en el Centro Periférico Martínez, por hallarse incurso en los alcances de la Ley N° 12.563 y en la Ordenanza N° 7.818”.-

ARTICULO 2°.- La Municipalidad, cuando así correspondiere, procederá con la modalidad ***** habitual a realizar los aportes correspondientes hasta completar los 36 meses que requiere la Ley N° 9.650 y sus modificatorias, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° “in fine” de la Ley N° 12.563, e integrar tales aportes hasta alcanzar los treinta años de servicio, conforme lo prevé el artículo 2° de dicha Ley.-

////

Ref.: Expte. N° 6.898-P-2002.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Pre

visión Social de la Provincia de Buenos Aires, remitiendo copia del
presente.-

AL

Ref. Exp Nro. 7140-S-02

SAN ISIDRO, 12 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 3 2 2**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Hilda Clara SCHAMNE, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2002 ; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 10 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENEDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-

ción y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 100 % correspondiente al
año 2002 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no
recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58°, inciso D) de la Ordenanza Fiscal

vigente, a Hilda Clara SCHAMNE, Cuenta Corriente Nro. 214.688 , con domicilio en Garibaldi Nro. 840 de la ciudad de San Isidro , de este Partido.-

ARTICULO 2do.- DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento ***** de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

Ref.: Expte. Nro. 699-I-1989 y ag..-

SAN ISIDRO, 12 de Junio de 2002 .-

DECRETO NUMERO: **1 3 2 3**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "Leonardo Da Vinci" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2002, al establecimiento
educacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en Bernardo de Irigoyen Nro. 696, de la Ciudad
de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 620.103 y 641.580.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

///

Ref.: Expte. 699-I-1989 y ag..

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

Ref.: Expte. Nro. 8066-C-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 3 2 4**

VISTO el Suministro n° 1420/02, originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 32.422, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 16/2002, para la provisión de
***** 1000 toneladas de concreto asfáltico (arena-arena asfalto), con destino al
bacheo de pavimentos en distintos sectores del Partido.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 20 de junio del año 2002, a las
***** 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Ref.: Expte. Nro. 7719-J-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 3 2 5**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 1° de marzo de 2002, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Cosme Argerich N° 1378, Circunscripción V; Sección B; Manzana 97; Parcela 15, de la localidad de Villa Adelina jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en la ***** calle Cosme Argerich N° 1378, Circunscripción V; Sección B; Manzana 97; Parcela 15, de la localidad de Villa Adelina jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 1° de marzo de 2002, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 521.224-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte. Nro. 7385-J-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 3 2 6**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 06 de noviembre de 2001, fecha de toma de posesión,

correspondiente al inmueble ubicado en la calle O'Higgins N° 665, Circunscripción II; Sección B; Manzana 062; Parcela 15, de la ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 6, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en la ***** calle O'Higgins N° 665, Circunscripción II; Sección B; Manzana 062; Parcela 15, de la ciudad de San Isidro, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 06 de noviembre de 2001, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 220.418-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte. Nro. 8182-B-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO **1327**

VISTO los alcances de la Ordenanza Nro. 7419 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a aquellos inmuebles que se indican en el Anexo I de la misma, incluidas en el Plan Arraigo, con

aplicación a gravámenes vencidos y hasta el momento de la escritura traslativa de dominio; y Considerando:

QUE Dirección General de Rentas informa que el inmueble que nos ocupa en autos, se encuentra dentro del área mencionada por el citado Anexo I – Inc. c);

QUE asimismo, del informe socio-económico se acredita la condición contemplada por los artículos 1º y 2º del citado texto legal;

QUE por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda que posee el inmueble ubicado en ***** Virrey Vertiz Nro 385, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida al Estado Argentino por Héctor Horacio BORREGO por Escritura Nro. 307 de fecha 04 de agosto de 1999, Cuenta Corriente Nro. 552.597, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública.-

ARTICULO 2do.- El beneficio acordado por el artículo precedente, comprenderá hasta ***** la cuota 4/A 1999 inclusive .-

ARTICULO 3ro.- El presente acto administrativo deberá ser notificado a través de la Dirección General de Rentas.-

///

Ref.: Expte. Nro. 8182-B-2002.-

///

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

A.P.

Ref. Expte. Nro. 8051-C-2000.-

SAN ISIDRO, 13 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 3 2 8

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante decreto Nro. 2425/2000, se adjudicó a la empresa VIANI S.A.C.I.C. y A., la ejecución de la obra: “BACHEO EN LA CALLE AVELLANEDA ENTRE AVDA. ANDRES ROLON Y CARDENAL COPELLO”; en jurisdicción de este Partido;

QUE mediante Decreto Nro. 106 de fecha 12 de enero de 2001 se aprobó el Acta de Recepción Provisoria;

QUE el 12 de octubre de 2001, se labró el Acta de Recepción Definitiva;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 12 de ***** octubre de 2001 a fojas 337, de la obra: “BACHEO EN LA CALLE AVELLANEDA ENTRE AVDA. ANDRES ROLON Y CARDENAL COPELLO”, en jurisdicción de este Partido que realizara la empresa, VIANI S.A.C.I.C. y A.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas procédase a la ***** devolución de las garantías de obra.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Ref.: Expte. 3415-P-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1329**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Andia PACHECO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas

vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 8 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Andia PACHECO, con domicilio en Pablo Abriata Nro. 2421, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 620.661.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref.: Expte. 5939-R-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de Junio de 2002.-

DECRETO NUMERO : 1330

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Adriana RIVERA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 14 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Adriana RIVERA, con domicilio en Monseñor Alberti Nro. 1060, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 213.439.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref. Expte. Nro. 9530-C-2000.-

SAN ISIDRO, 13 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 3 3 1

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante decreto Nro. 2797/2000, se adjudicó a la empresa VIANI S.A.C.I.C. y A., la ejecución de la obra: “BACHEO EN LA CALLE SOLDADO DE LAS MALVINAS ENTRE F.C. RODRIGUEZ Y A. ALCORTA Y ENTRE Y F. C. RODRIGUEZ Y GOBERNADOR CASTRO Y BOCACALLES SOLDADO DE LAS MALVINAS Y F. C. RODRIGUEZ Y SOLDADO DE LAS MALVINAS Y GOBERNADOR CASTRO”, en jurisdicción de este Partido;

QUE el 12 de diciembre de 2000, se labró el Acta de Recepción Provisoria;

QUE el 12 de diciembre de 2001, se labró el Acta de Recepción Definitiva de Obra;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 12 de ***** diciembre de 2000 a fojas 344/2, y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 12 de diciembre de 2001 a fojas 352/10, de la obra: “BACHEO EN LA CALLE SOLDADO DE LAS MALVINAS ENTRE F. C. RODRIGUEZ Y A. ALCORTA Y ENTRE F. C. RODRIGUEZ Y GOBERNADOR CASTRO Y BOCACALLES SOLDADO DE LAS MALVINAS Y F. C. RODRIGUEZ Y SOLDADO DE LAS MALVINAS Y GOBERNADOR CASTRO”, en jurisdicción de este Partido que realizara la empresa, VIANI S.A.C.I.C. y A.-

///

Ref. Expte. Nro. 9530-C-2000.-

///

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas procédase a la
***** devolución de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

SAN ISIDRO, 13 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1332**

VISTO el informe emitido por el Departamento de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal obrante a fojas 1 referente a la doctora Jorgelina Victoria EORY de NAGY (Legajo N° 6.274); y

Considerando:

QUE por Ordenanza 7818 la Comuna se declaró en estado de emergencia administrativa, económica y financiera, adhiriéndose al régimen establecido por el artículo 2° de la Ley 12563;

QUE en el artículo 2° de dicha norma municipal, se dispone la jubilación de oficio de todos los agentes comprendidos en la Ley 12563;

QUE en virtud de ello, y encontrándose la agente Jorgelina Victoria EORY de NAGY (Legajo N° 6.274) en las condiciones jubilatorias de dicha norma, corresponde realizar el pertinente acto administrativo disponiendo su cese;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese al 14 de junio de 2002 de la agente Jorgelina
***** Victoria EORY de NAGY (Legajo N°6.274), M.I.N° 2.389.183, clase:
1.939, con la retribución de Profesional Hospital “A” de 36 horas – código 202 - (C2-F2-
P3-1.1.1.1.A:9-C:VI) y, actividad de Farmacéutica en la Droguería Central, por hallarse
comprendida en los alcances de la Ley N° 12.563 y en la Ordenanza 7818.-

ARTICULO 2°.- La Municipalidad, cuando así correspondiere, procederá con la
***** modalidad habitual a realizar los aportes correspondientes hasta completar
los 36 meses que requiere la Ley 9650 y sus modificatorias, de conformidad con lo previsto
en el artículo 7° “ in fine” de la Ley 12.563, e integrar tales aportes hasta alcanzar los treinta
años de servicio conforme lo prevé el artículo 2° de dicha Ley.-

////

Ref.: Expte. N° 8335-P-2002.-

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires remitiendo copia del
presente.-

AL

Ref.: Expte. N° 8337-P-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1333**

VISTO el informe emitido por el Departamento de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal obrante a fojas 1 referente al agente Oscar Abel LUSIN (Legajo N° 7.304); y

Considerando:

QUE por Ordenanza 7818 la Comuna se declaró en estado de emergencia administrativa, económica y financiera, adhiriéndose al régimen establecido por el artículo 2º de la Ley 12563;

QUE en el artículo 2º de dicha norma municipal, se dispone la jubilación de oficio de todos los agentes comprendidos en la Ley 12563;

QUE en virtud de ello, y encontrándose el agente Oscar Abel LUSIN (Legajo N° 7.304) en las condiciones jubilatorias de dicha norma, corresponde realizar el pertinente acto administrativo disponiendo su cese;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Dispónese el cese al 14 de junio de 2002 del agente Oscar Abel
***** LUSIN (Legajo N° 7.304), M.I.N° 5.612.368, clase: 1.937, con la
retribución de Profesional Hospital “A” de 24 horas – código 201 - (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9-
C:I) y, funciones de Jefe de Sala Perfil “B” Grado Hospital “C” de 24 horas (código 421) en
el Hospital Municipal de San Isidro , por hallarse comprendido en los alcances de la Ley N°
12.563 y en la Ordenanza 7818.-

ARTICULO 2º.- La Municipalidad, cuando así correspondiere, procederá con la
***** modalidad habitual a realizar los aportes correspondientes hasta completar
los 36 meses que requiere la Ley 9650 y sus modificatorias, de conformidad con lo previsto

////

Ref.: Expte. N° 8337-P-2002.-

////

en el artículo 7º “ in fine” de la Ley 12.563, e integrar tales aportes hasta alcanzar los treinta
años de servicio conforme lo prevé el artículo 2º de dicha Ley.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires remitiendo copia del
presente .-

AL

Ref.: Expte. N° 8336-P-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1334**

VISTO el informe emitido por el Departamento de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal obrante a fojas 1 referente a la doctora Josefina María GUERRERA (Legajo N° 4.706); y

Considerando:

QUE por Ordenanza 7818 la Comuna se declaró en estado de emergencia administrativa, económica y financiera, adhiriéndose al régimen establecido por el artículo 2° de la Ley 12563;

QUE en el artículo 2° de dicha norma municipal, se dispone la jubilación de oficio de todos los agentes comprendidos en la Ley 12563;

QUE en virtud de ello, y encontrándose la agente Josefina María GUERRERA (Legajo N° 4.706) en las condiciones jubilatorias de dicha norma, corresponde realizar el pertinente acto administrativo disponiendo su cese;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese al 14 de junio de 2002 de la agente Josefina ***** María GUERRERA (Legajo N° 4.706), M.I.N° 4.937.265, clase: 1.944, con la retribución de Profesional Hospital "A" de 24 horas – código 201 - (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9-C:I) y, actividad de médica en el Hospital Municipal de San Isidro , por hallarse comprendida en los alcances de la Ley N° 12.563 y en la Ordenanza 7818.-

ARTICULO 2°.- La Municipalidad, cuando así correspondiere, procederá con la ***** modalidad habitual a realizar los aportes correspondientes hasta completar los 36 meses que requiere la Ley 9650 y sus modificatorias, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° " in fine" de la Ley 12.563, e integrar tales aportes hasta alcanzar los treinta años de servicio conforme lo prevé el artículo 2° de dicha Ley.-

////

Ref.: Expte. N° 8336-P-2002.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires remitiendo copia del
presente.-

AL

Ref.: Expte. N° 8334 -P-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1335**

VISTO el informe emitido por el Departamento de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal obrante a fojas 1 referente al doctor Daniel BURTA (Legajo N° 3.946); y

Considerando:

QUE por Ordenanza 7818 la Comuna se declaró en estado de emergencia administrativa, económica y financiera, adhiriéndose al régimen establecido por el artículo 2° de la Ley 12563;

QUE en el artículo 2° de dicha norma municipal, se dispone la jubilación de oficio de todos los agentes comprendidos en la Ley 12563;

QUE en virtud de ello, y encontrándose el agente Daniel BURTA (Legajo N° 3.946) en las condiciones jubilatorias de dicha norma, corresponde realizar el pertinente acto administrativo disponiendo su cese;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese al 14 de junio de 2002 del agente Daniel BURTA
***** (Legajo N° 3.946), M.I.N° 4.584.773, clase: 1.943, con la retribución de Profesional Hospital "A" de 24 horas – código 201 - (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9-C:I) y, actividad de médico cirujano en el Hospital Municipal de San Isidro, por hallarse comprendido en los alcances de la Ley N° 12.563 y en la Ordenanza 7818.-

ARTICULO 2°.- La Municipalidad, cuando así correspondiere, procederá con la
***** modalidad habitual a realizar los aportes correspondientes hasta completar los 36 meses que requiere la Ley 9650 y sus modificatorias, de conformidad con lo previsto

en el artículo 7º “ in fine” de la Ley 12.563, e integrar tales aportes hasta alcanzar los treinta años de servicio conforme lo prevé el artículo 2º de dicha Ley.-

////

Ref.: Expte. Nº 8334 -P-2002.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires remitiendo copia del
presente.-

AL

Ref.Expte Nro. 8338 -P-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 3 3 6

VISTO el informe emitido por el Departamento de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1, referente al Doctor Ernesto Maximiliano TAMPLIN (Legajo Nº 15.618); y

Considerando:

QUE por Ordenanza 7818 del Honorable Concejo Deliberante esta Comuna se declaró en estado de emergencia administrativa, económica y financiera, adhiriéndose al régimen establecido por el artículo 2º de la Ley 12563;

QUE en el artículo 2º de dicha norma municipal, se dispone la jubilación de oficio de todos los agentes comprendidos en la Ley 12563;

QUE en virtud de ello, y encontrándose el Doctor Ernesto Maximiliano TAMPLIN en las condiciones jubilatorias de dicha norma, corresponde realizar el pertinente acto administrativo disponiendo su cese;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Dispónese el cese al 14 de junio de 2002, del Doctor Ernesto Maximiliano
***** TAMPLIN (Legajo N° 15.618), M.I.N° 5.601.004, clase: 1.935, con
Categoría de Profesional Grado Hospital “A” de 24 horas (código 201) - (C2-F2-P1.1.1.1.1.
A: 9.C:I), y actividad de Médico Ginecólogo, en el Hospital
Municipal de San Isidro, por hallarse comprendido en los alcances de la Ley N° 12.563 y en
la Ordenanza 7818.-

ARTICULO 2º.- La Municipalidad, cuando así correspondiere, procederá con la modalidad
***** habitual a realizar los aportes correspondientes hasta completar los 36
meses que requiere la Ley 9650 y sus modificatorias, de conformidad con lo previsto en el
artículo 7º “ in fine” de la Ley 12.563, e integrar tales aportes hasta alcanzar los treinta
años de servicio conforme lo prevé el artículo 2º de dicha Ley.-

////

Ref.Expte Nro. 8338 -P-2002.-

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión
***** Social de la Provincia de Buenos Aires remitiendo copia del presente .-

CD

Ref.Expte Nro. 8339 -P-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 3 3 7

VISTO el informe emitido por el Departamento de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1, referente al Doctor Marcelo Gustavo TABOADELA (Legajo N° 7.325); y

Considerando:

QUE por Ordenanza 7818 del Honorable Concejo Deliberante esta Comuna se declaró en estado de emergencia administrativa, económica y financiera, adhiriéndose al régimen establecido por el artículo 2° de la Ley 12563;

QUE en el artículo 2° de dicha norma municipal, se dispone la jubilación de oficio de todos los agentes comprendidos en la Ley 12563;

QUE en virtud de ello, y encontrándose el Doctor Marcelo Gustavo TABOADELA en las condiciones jubilatorias de dicha norma, corresponde realizar el pertinente acto administrativo disponiendo su cese;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese al 14 de junio de 2002, del Doctor Marcelo Gustavo TABOADELA (Legajo N° 7.325), M.I.N° 4.531.222, clase: 1.945, Categoría de Profesional Grado Hospital "A" de 24 horas (código 201) - (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:I), y actividad de Médico Pediatra, en el Hospital Materno Infantil, por hallarse comprendido en los alcances de la Ley N° 12.563 y en la Ordenanza 7818.-

ARTICULO 2°.- La Municipalidad, cuando así correspondiere, procederá con la modalidad habitual a realizar los aportes correspondientes hasta completar los 36

meses que requiere la Ley 9650 y sus modificatorias, de conformidad con lo previsto en el
artí-

////

Ref.Expte Nro. 8339 -P-2002.-

////

culo 7° “ in fine” de la Ley 12.563, e integrar tales aportes hasta alcanzar los treinta años de
servicio conforme lo prevé el artículo 2° de dicha Ley.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión
***** Social de la Provincia de Buenos Aires remitiendo copia del presente .-

CD

Ref.Expte Nro. 8340 -P-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 3 3 8**

VISTO el informe emitido por el Departamento de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1, referente a la Doctora Martha Susana BRENNER (Legajo N° 15.035); y

Considerando:

QUE por Ordenanza 7818 del Honorable Concejo Deliberante esta Comuna se declaró en estado de emergencia administrativa, económica y financiera, adhiriéndose al régimen establecido por el artículo 2° de la Ley 12563;

QUE en el artículo 2° de dicha norma municipal, se dispone la jubilación de oficio de todos los agentes comprendidos en la Ley 12563;

QUE en virtud de ello, y encontrándose la Doctora Martha Susana BRENNER en las condiciones jubilatorias de dicha norma, corresponde realizar el pertinente acto administrativo disponiendo su cese;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese al 14 de junio de 2002, de la doctora Martha Susana
***** BRENNER (Legajo N° 15.035), M.I.N° 3.605.073, clase: 1.937, con
Categoría de Profesional Grado Hospital "A" de 24 horas (código 201) - (C2-F2-P1-
1.1.1.1.A:9.C:I), y actividad de Médica Psiquiatra, en el Hospital Municipal de San Isidro,
por hallarse comprendida en los alcances de la Ley N° 12.563 y en la Ordenanza 7818.-

ARTICULO 2°.- La Municipalidad, cuando así correspondiere, procederá con la modalidad
***** habitual a realizar los aportes correspondientes hasta completar los 36
meses que requiere la Ley 9650 y sus modificatorias, de conformidad con lo previsto en el

artículo 7º “ in fine” de la Ley 12.563, e integrar tales aportes hasta alcanzar los treinta años de servicio conforme lo prevé el artículo 2º de dicha Ley.-

////

Ref.Expte Nro. 8340 -P-2002.-

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión
***** Social de la Provincia de Buenos Aires remitiendo copia del presente .-

CD

Ref Expte. Nro. 8342-P-2002

SAN ISIDRO, 13 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 3 3 9**

A N U L A D O

Ref.Expte Nro. 8341-P-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 3 4 0**

VISTO el informe emitido por el Departamento de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal obrante a fojas 1 referente al agente Alberto Magno AYALA (Legajo N° 16.421); y

Considerando:

QUE por Ordenanza 7818 del Honorable Concejo Deliberante esta Comuna se declaró en estado de emergencia administrativa, económica y financiera, adhiriéndose al régimen establecido por el artículo 2° de la Ley 12563;

QUE en el artículo 2° de dicha norma municipal, se dispone la jubilación de oficio de todos los agentes comprendidos en la Ley 12563;

QUE en virtud de ello, y encontrándose el agente Alberto Magno AYALA (Legajo N° 16.421) en las condiciones jubilatorias de dicha norma, corresponde realizar el pertinente acto administrativo disponiendo su cese;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese al 14 de junio de 2002 del agente Alberto Magno ***** AYALA (Legajo N° 16.421), M.I.N° 7.918.898, clase: 1.945, categoría 07 (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:6-C:IV) y, funciones de personal de maestranza en el Campo de Deportes N° 2 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por hallarse comprendido en los alcances de la Ley N° 12.563 y en la Ordenanza 7818.-

ARTICULO 2°.- La Municipalidad, cuando así correspondiere, procederá con la modalidad ***** habitual a realizar los aportes correspondientes hasta completar los 36 meses que requiere la Ley 9650 y sus modificatorias, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° “ in fine” de la Ley 12.563, e integrar tales aportes hasta alcanzar los treinta años de servicio conforme lo prevé el artículo 2° de dicha Ley.-

////

Ref.Expte Nro. 8341-P-2002.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión

***** Social de la Provincia de Buenos Aires remitiendo copia del presente .-

CD

Ref.: Expte. Nro.8455-T-2002

SAN ISIDRO, 13 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 3 4 1**

VISTO el Memorandum obrante en autos del Tribunal de Faltas de San Isidro, Juzgado Nro. 2, Secretaría N° 2; y

Considerando:

QUE por el mismo solicita se proceda a la devolución de la suma de \$ 45 a Carlos Atilio SUAREZ (DNI. N° 11.770.198), que fuera percibida en concepto de acarreo, por contravenciones relacionadas con la Causa 169081, Acta N° 3686;

QUE cumplida la verificación pertinente por la Tesorería Municipal, procede el dictado del acto administrativo que disponga el reintegro solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- PROCEDASE al reintegro a Carlos Atilio SUAREZ (DNI. N° 11.770.198) de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45), que fuera percibido por la Comuna en concepto de acarreo, por contravenciones relacionadas con la Causa 169081, Acta 3686.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte.Nro. 7367-L-1998.-

SAN ISIDRO, 13 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 3 4 2

VISTO la nota presentada a fojas 24 por el apoderado del Lloyds Bank, cuenta N° 54.000, respecto de la posibilidad de eximir recargos y accesorios emergente de su deuda por Derechos de Publicidad; y

Considerando:

QUE el contribuyente ha abonado la parte no controvertida, cumplimentando así lo dispuesto por la ORDENANZA Fiscal en su artículo 24°;

QUE a fojas 19 y 20, obran informes emitidos por las oficinas competente, con opinión y aconsejamiento de relevante importancia para la culminación del trámite que fuera iniciado en julio de 1998;

QUE la determinación del tributo y su liquidación pertinente, recién le son comunicados a la peticionante en el mes de septiembre del año2000;

QUE a fojas 35, la Subdirección de Espectáculos Públicos y Publicidad, informa que la demora en la aprobación de la documentación no le es atribuible al contribuyente;

QUE la Dirección General de Rentas en su informe de fs. 37 manifiesta que debería hacerse lugar a lo peticionado, atento al tiempo transcurrido desde la presentación del recurso;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

Ref.: Expte.Nro. 7367-L-1998.-

////

ARTICULO 1ro.- Exímese a la firma Lloyds Bank Ltd. Sic. Argentina, del pago de recar-
***** gos y accesorios por Derechos de Publicidad, carteles N° 008; 009; 010 y
011, de la Cuenta Corriente N° 54.000, por los períodos 1998/03 a 2000/03 .-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Varias, a fin de tomar co-
***** nocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese.Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 14 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1343**

VISTO el Decreto n° 1040/02 por el cual se instruye sumario administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente, suspendiéndose preventivamente por el término de treinta (30) días a partir del 14 de mayo del corriente, a la agente María Elena TREBIN -legajo n° 40.137-, con encuadre en las disposiciones del Artículo 79° de la Ley 11757 y en consonancia con lo normado por el Artículo 9°, inc. a) de la misma; y

Considerando:

QUE a fojas 30 la Subdirección de Sumarios estima que, atento el trámite de la investigación es necesario prorrogar la suspensión preventiva de la agente antes citada, por el lapso de treinta (30) días;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada dependencia, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase por el término de treinta (30) días a partir del 13 de junio del
***** corriente, la suspensión preventiva de la agente María Elena TREBIN -
legajo n° 40.137.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento Dirección
***** General. de Personal.-

AL

Ref.: Expte. Nro. 2774-A-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 3 4 4**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA CENTRO ABIERTO DE SALUD; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al desarrollo de las actividades;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA CENTRO ABIERTO DE SALUD, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) destinado al desarrollo de las actividades, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** tario Nro.1444/85.

////

Ref.: Expte. Nro. 2774-A-2002.-

////

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

SAN ISIDRO, 14 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 3 4 5**

VISTO el pedido de Suministro n° 544/2002 originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública Nro. 06/2002, mediante Decreto Nro. 546/02 y su modificatorio Nro. 735/02;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Pública Nro. 06/2002, para la provisión de insumos de materiales descartables, con destino al Depósito Central de Farmacia.:

Raúl Jorge LEON POGGI, con domicilio en Planes Nro. 930/32/34 – Capital Federal, los ítems 91 – 179 – 180, por un importe de \$ 5.826,00.-

MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED, con domicilio en Esmeralda Nro. 1080 – Capital Federal, los ítems 137 – 181 – 280 – 282 – 283 - 284, por un importe de \$ 7.087,35.-

TIMTOTEX de José Luis TRIGUEIRO, con domicilio en Medrano Nro. 181 – Ramos Mejía, los ítems 4 – 5 – 9 – 12 – 13 – 15 – 17 – 29 – 30 – 32 – 42 – 70 – 74 – 82 – 83 – 86 -

///

///

87 – 88 – 92 – 109 – 110 – 111 – 122 – 123 – 124 – 125 – 128 – 129 – 132 – 142 – 167 – 168 – 230 – 232 – 233 – 238 – 255 – 256 – 257 – 305 – 306 – 307, por un importe de \$ 161.962,85.-

HOSPITHEME S.R.L., con domicilio en Avenida Centenario Nro. 144 – San Isidro, los ítems 1 – 6 – 10 – 21 – 40 – 41 – 43 – 44 – 45 – 51 – 53 – 56 – 64 – 69 – 78 – 99 – 100 – 101 – 102 – 103 – 104 – 105 – 115 – 116 – 117 – 149 – 150 – 151 – 163 – 164 – 165 – 210 – 211 – 212 – 213 – 214 – 215 – 216 – 217 – 218 – 219 – 220 – 221 – 222 – 223 – 224 – 225 – 226 – 227 – 228 – 229 – 234 – 235 – 236 – 237 – 239 – 251 – 252 – 253 – 258 – 259 – 264 – 301, por un importe de \$ 83.839,51.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

SAN ISIDRO, 14 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 3 4 6**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Edgardo Gastón D'Amico, respecto de la viabilidad de habilitar el local ubicado en la calle Las Gaviotas N° 1193, esquina Avenida del Fomentista, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección A, manzana 2, parcela 1, unidad funcional N° 1, de esta ciudad, para el funcionamiento del rubro "Bar"; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cb2 y se propone un rubro gastronómico, que debe recibir tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de establecer las condiciones de funcionamiento y fijar la necesidad de espacio para el estacionamiento vehicular, carga y descarga de mercadería;

QUE según consta en el expediente N° 1896-0-98, en la parcela se ubican 3 unidades funcionales con destino de vivienda, divididos por el régimen de Propiedad Horizontal, con planos de construcción aprobados por expedientes N° 2835-C-49 y N° 9039-O-87, que no se corresponden con la actual situación edilicia, pues se han realizado ampliaciones que no constan en el último plano aprobado y que fueran motivo de denuncias por parte de los otros copropietarios;

QUE por lo tanto, la propiedad no cuenta con plano aprobado actualizado, donde consten además de las ampliaciones el destino comercial, el cual debería ajustarse a las normativas vigentes en el Código de Ordenamiento Urbano para la zona y ser suscripto por todos los copropietarios;

QUE, por otra parte, el rubro "Bar" debe contar con estacionamiento vehicular, a razón de un módulo por cada tres comensales –artículo 1.2.2.1.,

inciso 9, ítems c) y g)-, no siendo aceptable la propuesta de ubicación de las cocheras en vía pública;

//////

Ref.: Expte. Nro. 6010-D-2002.-

//////

QUE por lo expuesto, los organismos competentes que elaboraron los informes de fojas 17 y 18, coinciden en opinar que, dadas las actuales condiciones, corresponde denegar la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégase al señor Edgardo Gastón D'Amico, la habilitación del local ubicado en la calle Las Gaviotas N° 1193, esquina Avenida del Fomentista, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección A, manzana 2, parcela 1, unidad funcional N° 1, de esta ciudad, para el funcionamiento del rubro "Bar", en virtud de las razones expuestas en las motivaciones del presente decreto.-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte. N° 8343-P-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de junio de 2002

DECRETO NUMERO: **1347**

VISTO la renuncia presentada por el Señor Isaac JACHFE (Legajo N° 17.661), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 12.563, a partir del 13 de junio de 2.002, obrante a fojas l; y

Considerando:

QUE atento a lo normado por el Artículo 11° inciso b) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), se deberá aceptar la misma;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Señor Isaac JACHFE ***** (Legajo N° 17.661), M.I. N°: 4.377.104, Clase 1.941, a partir del 13 de junio de 2.002, con categoría 16 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:2.C:I.), y funciones de Director General de Recaudaciones, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración, con inclusión en los alcances de los artículos 13° y 15° inciso g) de la Ordenanza N° 7.727 y su Decreto de prórroga N° 1 / 02, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 12.563.-

////

///

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia, que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de ***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

AL

RESOLUCIONES SECRETARIA DE INSPECCIONES Y REGISTROS URBANOS

TEMA	FECHA	SiyRU	EXPTE.	SINTESIS
Publicidad	03/06/02	422	10885-D-01	Autorizase la colocación y permanencia de un anuncio publicitario, sito en Avda. Santa Fé 2764, Martínez.-
Publicidad	03/06/02	423	8619-C-01	Autorizase la colocación y permanencia de un anuncio publicitario, sito en Paraná 4031, Villa Adelina.-
Publicidad	03/06/02	424	4373-S-02	Autorizase la colocación y permanencia de un anuncio publicitario, sito en Paraná 3745, local 1276, Martínez.-
Publicidad	03/06/02	425	3315-C-02	Autorizase la colocación y permanencia de un anuncio publicitario, sito Antonio Saenz 2029, Boulogne.-
Publicidad	03/06/02	426	6896-M-01	Autorizase la colocación y permanencia de un anuncio publicitario, sito en Eduardo Costa 958, Acassuso.-
Publicidad	03/06/02	427	13838-T-01	Autorizase la colocación y permanencia de un anuncio publicitario, sito en Dardo Rocha 2928/34, San Isidro.-
Habilita	03/06/02	428	6780-A-01	Habilitase el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Paraná 3745, local 2204, segundo nivel , Martínez.-
Habilita	03/06/02	429	14154-C-01	Habilitase el comercio destinado al rubro, VENTA DE ARTICULOS DE BAZAR, JUGUETERIA, LIBRERÍA, TIENDA, MARROQUINERIA, FERRETERIA, ILUMINACION,COTILLON, DECORACION Y LENCERIA, sito en Belgrano 124, San Isidro.-
Habilita	03/06/02	430	6298-F-00	Habilitase el comercio destinado al rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS, sito en Ezpeleta 1259/77/79, Martínez.-
Publicidad	03/06/02	431	8314-P-01	Autorizase la colocación y permanencia de tres (3) anuncios publicitarios, sito en José Ingenieros 3115, Beccar.-
Publicidad	03/06/02	432	220-C-02	Autorizase la colocación y permanencia de dos (2) anuncios publicitarios, sito en Antonio Saenz 2113, Boulogne.-
Vía Pública	04-06-02	433	11598-F-00	AUTORIZASE a Catalina FERNANDEZ VILLARROEL, la acupación de la Vía Pública para la exhibición de mercaderías, ajustándose a la Ordenanza 7280/94, en una superficie de 1,60 m2, en el comercio donde se explota el rubro FRUTERIA- VERDULERIA, sito en en la calle Antonio Saenz N° 2199 de la ciudad de Boulogne.-
Habilita	04-06-02	434	14667-X-01	ABILITASE el establecimiento destinado al rubro AUTOSERVICIO DE

				COMESTIBLES(ALMACEN, CARNICERIA, VERDULERIA, FRUTERIA Y PANADERIA, sito en Hipólito Yrigoyen 237/39 Martínez
Transferencia	04-06-02	435	8978-B-99	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ARTICULOS DE CAMPING Y DEPORTIVOS, sito en Paraná 3475 local 3069 Martínez
Transferencia	04-06-02	436	7018-F-94	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro PLAYA DE ESTACIONAMIE <u>N</u> TO sito en Brown 118 San Isidro.-
Transferencia	04-06-02	437	3349-R-89	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR, sito en Juan B. Justo 1512 Beccar.-
Transferencia	04-06-02	438	1262-D-98	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA ANEXO FOTOCOPIADORA, sito en Godoy Cruz 2055 Boulogne.-
Transferencia	04-06-02	439	2350-L-89	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS, sito en Primera Junta 490 San Isidro.-
Habilita	04-06-02	440	12439-R-98	HABILITASE el comercio destinado al rubro IMPRENTA CON VTA. DIRECTA Y EXCLUSIVA AL PUBLICO, sito en Juan B. Justo Nro. 933 de Beccar.-
Habilita	04-06-02	441	17098-B-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE ROPA, sito en Parana N° 3745 (Loc. 2300) de Martínez.-
Habilita	04-06-02	442	2121-B-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro JOYERIA, sito en Bdo. de Irigoyen N° 2850 (Loc. 41-B) de Boulogne.-
Habilita	04-06-02	443	1158-A-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro LENCERIA, sito en Parana N° 3745 (Loc. 2260) de Martínez.-
Habilita	04-06-02	444	13614-C-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro CARNICERIA-PRODUCTOS DE GRANJA, sito en Bdo. de Irigoyen N° 570 de Boulogne.-
Habilita	04-06-02	445	14571-A-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO A LA

				VIA PUBLICA, sito en Antonio Saenz N° 2246 de Boulogne.-
Habilita	04-06-02	446	16010-D-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN, sito en Nicolás Avellaneda N° 624 de San Isidro.-
Habilita	04-06-02	447	9160-M-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro FERIA AMERICANA, sito en Ituzaingo N° 129 (Loc. 4) de San Isidro.-
Habilita	04-06-02	448	5571-C-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA, sito en Emilio Lamarca N° 329 de Martínez.-
Habilita	05-06-02	449	8897-B-98	HABILITASE el comercio destinado al rubro SUCURSAL BANCARIA, sito en Parana N° 3745 (Loc. 1302) de Martínez.-
Habilita	05-06-02	450	9152-S-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, sito en Av. de Mayo N° 450 de Villa Adelina.-
Modificación SlyRU	06-06-02	451	1347-R-89	MODIFICASE el artículo ro. de la Resolución SlyRU 1708/97 en cuanto al rubro se refiere, y se reconoció el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro LAVADERO DE AUTOS EN FORMA MANUAL- BAR, sito en Av. B. Marquez 2909/13 y F. Berra 3020 San Isidro.-
Habilita	07/06/02	452	10989-D-01	HABILITASE al comercio destinado al rubro GRANJA Y CARNICERIA, sito en Cosme Beccar 400, San Isidro.-
Habilita	07/06/02	453	7652-P-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERIA, sito en Bernardo de Irigoyen 2850 góndola SOS 50, Boulogne.-
Habilita	07/06/02	454	9656-R-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro CARNICERIA, VERDULERIA, COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS, sito en Hipolito Yrigoyen 1505, Martínez.-
Habilita	07/06/02	455	3307-C-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro FERRETERIA (hasta 400 lts. de inflamables de 1° categoria), dito en Hipolito Yrigoyen 119, Martínez.-
Habilita	07/06/02	456	962-B-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro MANICURIA Y COSMETOLOGIA, sito en Entre Rios 6, Martínez.-
Ampliación Esp. Físico	11-06-02	457	2741-T-45	AUTORIZASE la ampliación de espacio físico en el establecimiento destinado al rubro RELOJERIA Y JOYERIA Y TALLER DE RELOJERIA, en local sito en 9 de Julio 466 San Isidro.-
Publicidad	11-06-02	458	10228-S-00	AUTORIZASE la colocación y

				permanencia de siete (7) carteles en Avda. de Mayo 16/18 esq. Wernicke 788 Villa Adelina.-
Habilita	12-06-02	459	8710-A-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, sito en H. Yrigoyen N° 2020 1er. Piso Of. "B" de Martínez.-
Habilita	12-06-02	460	10356-B-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA.DE GOLOSINAS ENV. CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Yermal N° 1333 de Villa Adelina.-
Cam.Titular	12-06-02	461	7543-T-94	INSCRIBASE el establecimiento a nombre de TALLER INTEGRAL DEL AUTOMOVIL MAX SPEED S.R.L., sito en Mexico N° 2315 de Martínez.-
Habilita	12-06-02	462	15285-D-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENV. CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA Y FOTOCOPIADORA, sito en Bdo. de Irigoyen N° 599 de Boulogne.-
Cam.Titular	12-06-02	463	10393-J-96	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro RESTAURANTE, sito en Eduardo Costa N° 902 de Acassuso.-
Habilita	12-06-02	464	14407-G-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE ROPA Y ACCESORIOS, sito en Belgrano N° 126 (Loc. 13) de San Isidro.-
		465		
Habilita	12-06-02	466	6697-M-01	AUTORIZASE la colocación y permanencia de un (1) anuncio publicitario, sito en Alvear 236-Martínez.-
Habilita	12/06/02	467	540-G-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro PINTURERIA , sito en Av. Santa Fe 1830, Martínez.-
Habilita	12/06/02	469	12905-P-99	Habilitase el comercio destinado al rubro VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRADO, sito en Av. Andres Rolon 2560, local 159 "C", Beccar.-
Habilita	13/06/02	470	10376-D-01	Habilitase el comercio destinado al rubro VENTA DE PISOS DE MADERA, sito en Av. Santa Fe, 2482, Martínez.-
Habilita	13/06/02	472	15877-K-01	Habilitase el comercio destinado al rubro TINDA (VENTA DE ROPA), sito en Av. Centenario 245/49, San Isidro.-
Bajas	14/6/02	473	1168-O-00	Dése de baja a diversos comercios del Partido.-
Bajas	14/6/02	474	5207-D-93	Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO

TEMA	FECHA	S.T RES.	EXPTE	SINTESIS
Bajas	4/6/02	173	9518-F-01	Dase de Baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-
Autoriz. Taxi	04-06-02	174	11561-M-69	AUTORIZASE a afectar el automotor Habilitado Nro. 200 propiedad de León Miguel JIMENEZ y de Mario Oscar SCHIAVINO, al servicio de TAXIMETRO con asiento en parada SANTA RITA.-
Transfer Taxi	04-06-02	175	9627-L-74	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el Habilitado para Taxímetro N° 033, a favor de Claudio Angel ANTINORI.-
Tránsito	04-06-02	176	6368-F-2002	AUTORIZASE a FERNANDEZ E. Matías a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Tránsito	04-06-02	177	7396-R-02	AUTORIZASE a RODRIGUEZ, Carlos Alberto a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Tránsito	05/06/02	178	8557-C-94	AUTORIZASE a CASTORINA Hugo Jorge, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR.-
Tránsito	05/06/02	179	6197-P-89	AUTORIZASE a PEREZ Pedro Antonio, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR.-
Tránsito	05/06/02	180	10700-D-95	AUTORIZASE a DIOLOSA Alfredo Agustin, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR.-
Tránsito	05/06/02	181	6197-P-89	AUTORIZASE a PEREZ Pedro Antonio, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR.-
Tránsito	05/06/02	182	2299-LL-92	AUTORIZASE a LLAMEDO Claudio Adrián, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR.-
Tránsito	05/06/02	183	9717-M-00	AUTORIZASE a MILLICAY Silvia Graciela, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR.-
Tránsito	05/06/02	184	7416-V-89	AUTORIZASE a VIZ Hugo Horacio, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR.-
Tránsito	07-06-02	185	9707-L-98	AUTORIZASE a LOPEZ Hugo Alberto a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia REMISES NEW EXPRESS, sita en Av. Fleming N° 930 de Martínez.-
Tránsito	12-06-02	186	2145-D-02	AUTORIZASE a DE FREITAS, Luis Manuel, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia REMISES CAR POINT.-
Tránsito	12-06-02	187	2446-R-02	AUTORIZASE a ROVERANO, Fernando Diego a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia

				REMISES MITRE IV.-
Tránsito	13/06/02	188	6984-V-02	AUTORIZASE a VILLELLA Francisco Augusto Damian, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia REMISES EDISON.-
Tránsito	13/06/02	189	7321-G-02	AUTORIZASE a GALINDEZ Ricardo Daniel, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia REMISES COCKER.-
Tránsito	13/06/02	190	7286-S-02	AUTORIZASE a SASK Jorge Ricardo, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia TURISMO YORK.-
Bajas	13/6/02	191	12263-Q-00	Dése de Baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-
Desestimien to	13/6/02	192	12824-N-01	Tiéndose por desistido el trámite de habilitación para desarrollar actividades con el rubro Autos al Instante.-
Bajas	18/6/02	193	16241-G-01	Dése de baja de los registros municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

FECHA: 3 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 271.-
EXPEDIENTE Nº: 4.253-P-02.-
MOTIVO: Aceptar Renuncia Rubén Ariel BLANCO.-

FECHA: 3 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 272.-
EXPEDIENTE Nº: 7.543-P-02.-
MOTIVO: Designar Planta Temporaria Pablo Oscar TOLEDO.-

FECHA: 3 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 273.-
EXPEDIENTE Nº: 7.543-P-02.-
MOTIVO: Conceder Licencia Especial s/g de Sueldo Silvana Vanesa SAPIR, Designar Planta l Temporaria Pablo Oscar TOLEDO.-

FECHA: 3 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 274.-

EXPEDIENTE N°: 7.553-P-02.-

MOTIVO: Designar Planta Temporaria Ana Verónica MARTINELLI.-

FECHA: 3 de junio de 2.002.-

RESOLUCIÓN D.G.P.N°: 275.-

EXPEDIENTE N°: 7.733-P-02.-

MOTIVO: Conceder licencia Especial s/g de Sueldo Ana Beatriz PITOCCO.-

FECHA: 3 de junio de 2.002.-

RESOLUCIÓN D.G.P.N°: 276.-

EXPEDIENTE N°: 7.735-P-02.-

MOTIVO: Designar Personal Ad - Honorem Luciana Paula TCHAKMAKDJIAN.-

FECHA: 3 de junio de 2.002.-

RESOLUCIÓN D.G.P.N°: 277.-

EXPEDIENTE N°: 7.736-P-02.-

MOTIVO: Trasladar y Promover Carlos Alberto CERSOSIMO.-

FECHA: 3 de junio de 2.002.-

RESOLUCIÓN D.G.P.N°: 278.-

EXPEDIENTE N°: 7.737-P-02.-

MOTIVO: Limitar Designación y Designar Personal Mensualizado Elena Marta CATALANO, Marisol REIGOSA, María Alejandra VILLALERDE.-

FECHA: 3 de junio de 2.002.-

RESOLUCIÓN D.G.P.N°: 279.-

EXPEDIENTE N°: 7.738-P-02.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Stefania HANDREA.-

FECHA: 5 de junio de 2.002.-

RESOLUCIÓN D.G.P.N°: 280.-

EXPEDIENTE N°: 7.734-P-02.-

MOTIVO: Dejar Asentado d/de Trabajo Mirta FERNANDEZ, Ana María MARRAZO.-

FECHA: 5 de junio de 2.002.-

RESOLUCIÓN D.G.P.N°: 281.-

EXPEDIENTE N°: 6.899-P-02.-

MOTIVO: Aprobar Convenio 12 meses Claro Aurelio SANTA CRUZ.-

FECHA:

RESOLUCIÓN D.G.P.N°: 282 ANULADA

EXPEDIENTE N°:

MOTIVO:

FECHA: 5 de junio de 2.002.-

RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 283.-
EXPEDIENTE N°: 7.489-P-02.-
MOTIVO: Aprobar Convenio 12 meses Alicia Lleana SABAROTS.-

FECHA: 5 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 284.-
EXPEDIENTE N°: 7.175-P-02.-
MOTIVO: Aprobar Convenio 12 meses Carlos Pedro ARRIETA.-

FECHA: 5 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 285.-
EXPEDIENTE N°: 7.535-P-02.-
MOTIVO: Aprobar Convenio 12 meses Miguel BERON.-

FECHA: 5 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 286.-
EXPEDIENTE N°: 7.177-P-02.-
MOTIVO: Aprobar Convenio Entre Antonia MEDINA DE VARELA.-

FECHA: 7 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 287.-
EXPEDIENTE N°: 15.338-P-02.-
MOTIVO: Modificar Artículo 1º Resolución D. G. P. Nº 6087/2001 Designación Personal Mensualizado Nilda Rosa SORIA.-

FECHA: 7 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 288.-
EXPEDIENTE N°: 7.970-P-02.-
MOTIVO: Aceptar Renuncia Leandro ARANA POSSE.-

FECHA: 7 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 289.-
EXPEDIENTE N°: 7.971-P-02.-
MOTIVO: Conceder Licencia s/g de Sueldo Soledad PRASSEL.-

FECHA: 7 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 290.-
EXPEDIENTE N°: 7.974-P-02.-
MOTIVO: Aprobar Renuncia con Convenio Jubilatorio José Roberto SERVIDO.-

FECHA: 11 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 291.-
EXPEDIENTE N°: 6.893-P-02.-
MOTIVO: Aprobar Convenio 12 meses Ricardo José RODRIGUEZ.-

FECHA: 11 de junio de 2.002.-

RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 292.-
EXPEDIENTE Nº: 6.896-P-02.-
MOTIVO: Aprobar Convenio 12 meses Zulma Beatriz MORELLI.-

FECHA: 11 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 293.-
EXPEDIENTE Nº: 6.897-P-02.-
MOTIVO: Aprobar Convenio 12 meses Horacio Cecilio HUALDE.-

FECHA: 11 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 294.-
EXPEDIENTE Nº: 7.172-P-02.-
MOTIVO: Aprobar Convenio 12 meses Juan Roberto BENITEZ.-

FECHA: 11 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 295.-
EXPEDIENTE Nº: 7.173-P-02.-
MOTIVO: Aprobar Convenio 12 meses Alicia Aurora CASTRO.-

FECHA: 14 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 296.-
EXPEDIENTE Nº: 7.174-P-02.-
MOTIVO: Aprobar Convenio 12 meses María Cristina MARCHETTI.-

FECHA: 14 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 297.-
EXPEDIENTE Nº: 7.411-P-02.-
MOTIVO: Aprobar Convenio 12 meses Elda Cristina BERGINC.-

FECHA: 14 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 298.-
EXPEDIENTE Nº: 7.490-P-02.-
MOTIVO: Aprobar Convenio 12 meses Emilia Ester BERTUZZI.-

FECHA: 14 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 299.-
EXPEDIENTE Nº: 7.536-P-02.-
MOTIVO: Aprobar Convenio 12 meses Osvaldo Ernesto CAVAGINO.-

FECHA: 14 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 300.-
EXPEDIENTE Nº: 7.538-P-02.-
MOTIVO: Aprobar Convenio 12 meses Francisco Alfonso ESCALADA.-

FECHA: 14 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 301.-
EXPEDIENTE Nº: 7.726-P-02.-
MOTIVO: Aprobar Convenio 12 meses Oscar Reinaldo MANSILLA.-

FECHA: 114 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 302.-
EXPEDIENTE Nº: 7.728-P-02.-
MOTIVO: Aprobar Convenio 12 meses Ramón Rosa MARTINEZ.-

FECHA: 14 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 303.-
EXPEDIENTE Nº: 7.729-P-02.-
MOTIVO: Aprobar Convenio 12 meses José Caramelo SPERANZONI.-

FECHA: 14 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 304.-
EXPEDIENTE Nº: 7.730-P-02.-
MOTIVO: Aprobar Convenio 12 meses Armando Hugo RODRIGUEZ.-

FECHA: 14 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 305.-
EXPEDIENTE Nº: 7.749-P-02.-
MOTIVO: Promover Carla Teresa CARBONI.-

FECHA: 14 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 306.-
EXPEDIENTE Nº: 7.969-P-02.-
MOTIVO: Excluir, Incluir Francisco DIONISIO.-

FECHA: 14 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 307.-
EXPEDIENTE Nº: 7.977-P-02.-
MOTIVO: Excluir, Incluir Jorge MURILLO, Peter MOREIRA REY. Incluir Luis AGUIRRE, Abel CARDOZO -

FECHA: 14 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 308.-
EXPEDIENTE Nº: 7.978-P-02.-
MOTIVO: Promover RAVA, LUNA, LAZARO, FLOREANI, Riestra, SERPI y LAURENS.-

FECHA: 14 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 309.-
EXPEDIENTE Nº: 7.979-P-02.-

MOTIVO: Promover BARNECHEA, MONACO, MENDEZ y SORIA.-

FECHA: 14 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 310.-
EXPEDIENTE Nº: 7.980-P-02.-
MOTIVO: Promover Ana María RAMIREZ.-

FECHA: 14 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 311.-
EXPEDIENTE Nº: 7.981-P-02.-
MOTIVO: Promover LUPIA.-

FECHA: 14 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 312.-
EXPEDIENTE Nº: 8.313-P-02.-
MOTIVO: Trasladar, Excluir y Promover LOTZ.-

FECHA: 14 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 313.-
EXPEDIENTE Nº: 8.346-P-02.-
MOTIVO: Promover Mónica DI TOMASO, Elida PEDERNERA.-

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

FECHA: 3 de junio de 2.002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 467.-
EXPEDIENTE Nº: 6.178-P02.-
MOTIVO: Prorrogar Designación Reemplazante Beatriz FERRERO.-

FECHA: 3 de junio de 2002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 469.-
EXPEDIENTE Nº: 7.506-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Hugo Sergio RODRIGUEZ.-

FECHA: 3 de junio de 2002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 470.-
EXPEDIENTE Nº: 7.552-P-02.-
MOTIVO: Designar Reemplazante Marta Edith ALTINA.-

FECHA: 3 de junio de 2002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 471.-
EXPEDIENTE Nº: 7.739-P-02.-
MOTIVO: Autorizar Visitancia Ad - Honorem Gabriela del Valle SANCHEZ.-

FECHA: 3 DE JUNIO DE 2002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 472.-
EXPEDIENTE Nº: 7.740-P-02.-
MOTIVIO: Reconocer Visitancia Ad - Honorem María Sofia NAVARRO CABANILLAS.-

FECHA: 3 DE JUNIO DE 2002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 473.-
EXPEDIENTE Nº: 7.741-P-02.-
MOTIVIO: Designar Personal Mensualizado Laura Beatriz DEL BAO.-

FECHA: 5 de junio de 2002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 474.-
EXPEDIENTE Nº: 7.509-P-02.-
MOTIVIO: Designar Personal Mensualizado Alicia Mabel RODRIGUEZ.-

FECHA: 5 de junio de 2002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 475.-
EXPEDIENTE Nº: 7.548-P-02.-
MOTIVIO: Aplicar 5 Días Suspensión Susana MAYORCA.-

FECHA: 7 de junio de 2002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 476.-
EXPEDIENTE Nº: 3.933-P-02.-
MOTIVIO: Prorrogar Convenio por 4 meses Adelma DIAZ.-

FECHA: 7 de junio de 2002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 477.-
EXPEDIENTE Nº: 5.065-P-02.-
MOTIVIO: Prorrogar Convenio por 4 meses Lina Rosa TROLLI.-

FECHA: 7 de junio de 2002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 478.-
EXPEDIENTE Nº: 6.418-P-02.-
MOTIVIO: Aprobar Convenio por 12 meses María Esther GONZALEZ ANTELO.-

FECHA: 7 DE JUNIO DE 2002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 479.-
EXPEDIENTE Nº: 7.555-P-02.-
MOTIVIO: Designar Personal Jornalizado Mirna Edith FADON.-

FECHA: 7 de junio de 2002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 480.-
EXPEDIENTE Nº: 7.556-P-02.-
MOTIVIO: Designar Personal Jornalizado Irene Graciela ROZAS.-

FECHA: 7 de junio de 2002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 481.-
EXPEDIENTE Nº: 7.557-P-02.-
MOTIVIO: Designar Personal Jornalizado José Guillermo AIELLO.-

FECHA: 7 de junio de 2002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 482.-
EXPEDIENTE Nº: 7.972-P-02.-
MOTIVIO: Aceptar Renuncia y Aprobar Convenio por 12 meses María Ramona ACOSTA DE GOROCITO.-

FECHA: 7 de junio de 2002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 483.-
EXPEDIENTE Nº: 7.973-P-02.-
MOTIVIO: Aceptar Renuncia Sofía Dionisia ARNEDO.-

FECHA: 11 de junio de 2002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 484.-
EXPEDIENTE Nº: 7.540-P-02.-
MOTIVIO: Aprobar Convenio 12 meses Alicia Graciela OCCHI.-

FECHA: 11 de junio de 2002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 485.-
EXPEDIENTE Nº: 7.722-P-02.-
MOTIVIO: Aprobar Convenio 12 meses Lola Mercedes MIRANDA.-

FECHA: 14 de junio de 2002.-
RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 486.-
EXPEDIENTE Nº: 7.723-P-02.-
MOTIVIO: Aprobar Convenio 12 meses Delia BARRIOS.-

FECHA: 14 de junio de 2002.-

RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 487.-

EXPEDIENTE Nº: 7.727-P-02.-

MOTIVIO: Aprobar Convenio 12 meses Eva Teresa PEREZ.-

FECHA: 14 de junio de 2002.-

RESOLUCIÓN S.S.P.Nº: 488.-

EXPEDIENTE Nº: 8.314-P-02.-

**MOTIVIO: Promover BARISANO, ANDREACCHIO, BARRERA, CEBALLOS,
DELGADINO Y OTROS.-**
